



Número 1/2026

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

Sesión extraordinaria del día 12 de mayo de 2026

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares

D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Esther Lidia Martín Martín

Vocales suplentes

D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
(desde las 9:00 horas a las 10:30 horas)

GRUPO MIXTO

Vocal titular

D.ª Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
(desde las 9:18 horas a las 11:11 horas)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocal titular

D. Ignacio García Marina

Vocal suplente

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal suplente

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

NO ADSCRITA

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusan su asistencia:

D.ª Carla Campoamor Abad (G. P. M. Socialista)
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (G. P. M. Popular)
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida (G. P. M. Vox)

OTROS ASISTENTES:

Dunnia Rodríguez Viera, coordinadora de Hacienda y Patrimonio

Roberto Moreno Díaz, coordinador general de Modernización

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	1/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de mayo de dos mil veintiséis, siendo las 9:00 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretaria, doña Rita Katuska Hernández Alemán, vicesecretaria general del Pleno (Decreto 14242/2026, de 27 de abril), así como don Roberto Moreno Díaz, coordinador general de Modernización, y doña Dunnia Rodríguez Viera, como coordinadora de Hacienda y Patrimonio.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- A.1. **Constitución de la Comisión**
- A.2. **Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno número 14796/2026, de 30 de abril, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2026**
- A.3. **Propuesta de aprobación del régimen sesional de las comisiones informativas permanentes.**

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	2/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión

- B.1. **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS** (sectores funcionales de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos)
- B.2. **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR** (sectores funcionales de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

C. PARTE INFORMATIVA

- C.1. **Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.**

(Sin asuntos)

- C.2. **Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.**

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- C.2.1. **Modificación de representantes en el Consejo Sectorial de Cultura**
- C.2.2. **Modificación de representante en el Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria**
- C.2.3. **Recurso de reposición del Grupo Municipal Popular, acuerdos que procedan.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

Órgano de Gestión Económico-Financiera

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	3/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.2.4. Información sobre ejecución presupuestaria TRIM 1.º 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes.

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

C.2.5. Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) a través de su centro asociado en Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares de alumnos universitarios.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	4/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Constitución de la Comisión

Se declara constituida la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

A.2. Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno número 14796/2026, de 30 de abril, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2026

«ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	5/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 42730/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 10765/2025, de 26 de marzo, de corrección de error material del Decreto número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 21650/2025, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2025 en el que se toma razón del escrito presentado por doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez,

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	6/87
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Vox y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita.

- Acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025 de modificación del acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2024, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 35261/2025, de 10 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 7945/2026, de 9 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- . Decreto de la presidenta del Pleno número 9957/2026, de 24 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2026 de modificación de la denominación y adscripción material de las Comisiones de Pleno.
- Escritos presentados por los portavoces de los distintos grupos políticos municipales por los que se reformula su representación en las Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículo 122, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 169 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (BOP núm. 81, de 3 julio de 2024).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	7/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. La composición de las Comisiones de Pleno en representación de los distintos grupos políticos municipales y concejala no adscrita queda establecida de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
Titulares: D. Francisco Hernández Spínola D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D.ª Betsaida González Rodríguez D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
Titulares: D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Ignacio García Marina	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª María Pilar Mas Suárez
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
<u>Grupo Mixto:</u>	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño
<u>Concejala no adscrita:</u>	
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
Observaciones	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	8/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
Titulares: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Betsaida González Rodríguez D.ª Carla Campoamor Abad	Suplentes: D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Francisco Hernández Spínola
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
Titulares: D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D. Diego Fermín López-Galán Medina D. Ignacio García Marina
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
Titulares: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
<u>Grupo Mixto:</u>	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe
<u>Concejala no adscrita:</u>	
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
Observaciones	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	9/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MOVILIDAD	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
Titulares: D. Mauricio Aurelio Roque González D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D. Héctor Javier Alemán Arencibia	Suplentes: D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Betsaida González Rodríguez D.ª Carla Campoamor Abad D.ª Esther Lidia Martín Martín
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
Titulares: D. Gustavo Sánchez Carrillo D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª Olga Palacios Pérez
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
<u>Grupo Mixto:</u>	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. José Eduardo Ramírez Hermoso
<u>Concejala no adscrita:</u>	
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
Observaciones	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	10/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN DE PLENO DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD, CULTURA Y CARNAVAL	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
Titulares: D. Josué Íñiguez Ollero D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D.ª Betsaida González Rodríguez	Suplentes: D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
Titulares: D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Ignacio García Marina	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª María Victoria Trujillo León
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
<u>Grupo Mixto:</u>	
Titulares: D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño
<u>Concejala no adscrita:</u>	
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
Observaciones	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	11/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
Titulares: D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Betsaida González Rodríguez D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Esther Lidia Martín Martín	Suplentes: D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D.ª Carla Campoamor Abad D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio García Marina
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
<u>Grupo Mixto:</u>	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño
<u>Concejala no adscrita:</u>	
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
Observaciones	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	12/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
<u>Grupo Político Municipal Socialista:</u>	
Titulares: D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Alexis Javier Rodríguez Suárez D. Héctor Javier Alemán Arencibia	Suplentes: D. Mauricio Aurelio Roque González D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Betsaida González Rodríguez D.ª María del Carmen Vargas Palmés
<u>Grupo Político Municipal Popular:</u>	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio García Marina
<u>Grupo Político Municipal VOX:</u>	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista
<u>Grupo Mixto:</u>	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe
<u>Concejala no adscrita:</u>	
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

SEGUNDO. La delegación de las distintas presidencias (titulares y suplentes) de las Comisiones de Pleno quedan establecidas según se indica:

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
Observaciones	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	13/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	D. Francisco Hernández Spínola	D. Mauricio Aurelio Roque González
De Bienestar Social, Igualdad, Educación y Deportes	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
De Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad	D. Mauricio Aurelio Roque González	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
De Servicios Públicos, Seguridad, Cultura y Carnaval	D. Josué Íñiguez Ollero	D. Héctor Javier Alemán Arencibia

B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D. Josué Íñiguez Ollero	D.ª Betsaida González Rodríguez
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D.ª Esther Lidia Martín Martín

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 169 del ROPyC, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	14/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

El señor PRESIDENTE cede la palabra a la señora VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Hernández Alemán) para la exposición del asunto, quien ofrece un resumen del punto del orden del día que corresponde tratar.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	15/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informa, al respecto, que el decreto correspondiente se encuentra publicado en el *Boletín Oficial* y ya se les ha remitido.

A continuación, el **señor PRESIDENTE** consulta si existe alguna observación respecto a la composición de la Comisión y confirma que no se formula ninguna. En consecuencia, declara visto el punto del orden del día, al tratarse de una toma de razón, y deja constancia de que la Comisión queda enterada del asunto.

Se toma razón.

A.3. Propuesta de aprobación del régimen sesional de las comisiones informativas permanentes

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático, se procedió a determinar por el Pleno, a propuesta de esta Alcaldía, el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, en virtud de lo establecido en los artículos 123.1 y 124.4.k) LRRL; y artículo 31.1 b) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

De igual manera, el Pleno, en sesión de 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2024, se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, al igual que la adscripción a las mismas de las distintas Áreas de Gobierno.

En virtud del acuerdo plenario de 9 de abril pasado, (rectificado y ratificado por acuerdo de 24 de abril 2026) se han realizado ajustes en las Áreas de Gobierno, y en consecuencia, el Pleno en ésta última sesión de fecha 24 de Abril aprobó la modificación de la denominación y marco competencial de las comisiones informativas permanentes estableciendo:

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar


Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad

Comisión de Pleno de Servicios Públicos, Seguridad, Cultura y Carnaval

Comisión de Pleno de Bienestar Social, Igualdad, Educación y Deportes

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katiuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	16/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Procede por tanto modificar la Guía de las sesiones ordinarias correspondientes al periodo que resta de 2026 y, una vez aprobada, estará a general disposición en la intranet municipal y página web del Ayuntamiento.

Por lo que se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO, previo dictamen de la Comisión Informativa:**

La modificación de la Guía de las sesiones ordinarias de las Comisiones de Pleno aprobada por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2025, para los meses de mayo a diciembre del año 2026 que, con el siguiente contenido, estará a general disposición en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	17/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN DE PLENO DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD, CULTURA Y CARNAVAL

MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31	29	30					

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5					1	2		1	2	3	4	5	6	
6	7	8	9	10	11	12	3					9	7	8	9	10	11	12	13	
13	14	15	16	17	18	19	10					16	14	15	16	17	18	19	20	
20	21	22	23	24	25	26	17					23	21	22	23	24	25	26	27	
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4						1		1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
							30													

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 108 ROPyC)
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 109 y 110 ROPyC)
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (8:30 horas)
- Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 102 ROPyC)

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	20/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y DEPORTES

MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31	29	30					

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
		1	2	3	4	5						1	2		1	2	3	4	5	6	
6	7	8	9	10	11	12	3					9	10	7	8	9	10	11	12	13	
13	14	15	16	17	18	19	10	INHABIL				16	17	14	15	16	17	18	19	20	
20	21	22	23	24	25	26	17					23	24	21	22	23	24	25	26	27	
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					
							31														

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				
							30														

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 108 ROPyC)
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 109 y 110 ROPyC)
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (**10:30 horas**)
- Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 102 ROPyC)

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	21/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

ABRIL							MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
							4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7
							11	12	13	14	15	16	17	8	9	10	11	12	13	14
							18	19	20	21	22	23	24	15	16	17	18	19	20	21
							25	26	27	28	29	30	31	22	23	24	25	26	27	28
						30								29	30					

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4	5	3					9	7	8	9	10	11	12	13
6	7	8	9	10	11	12	10	IHNÁBIL				16	14	15	16	17	18	19	20	
13	14	15	16	17	18	19	17					23	21	22	23	24	25	26	27	
20	21	22	23	24	25	26	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
27	28	29	30	31			31													

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4				5	6	7	8		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
							30													

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 108 ROPyC)
- Fecha de convocatoria de la Comisión artículos 109 y 110 ROPyC)
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (08:30 horas)
- Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 102 ROPyC)

* Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión 30.12.2025 (artículo 108 ROPyC)

».

Inicia la exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**, quien expone que corresponde al Pleno aprobar, una vez modificadas las comisiones, el nuevo régimen sesional. Indica que la propuesta ya está en manos de los miembros y consulta si existe algún comentario u observación sobre dicho régimen.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	22/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la precedente propuesta a consideración de los miembros de Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, resulta dictaminada favorablemente por asentimiento tácito.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS* (sectores funcionales de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS*

Interviene en primer término el **señor PRESIDENTE**, quien comenta que, debido a su afonía, serán los coordinadores quienes asuman la exposición de las dos áreas —Modernización y Hacienda—, detallando las actuaciones realizadas por cada una durante el mes anterior, concretamente el mes de abril.

Acto seguido, el señor PRESIDENTE cede la palabra al señor COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN (Moreno Díaz) para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en Modernización.

En primer lugar, expone que, durante el mes de abril y en el periodo transcurrido desde la última comisión, las resoluciones firmadas por el señor concejal en todas sus áreas ascendieron a 51, correspondientes a Hacienda, Recursos Humanos, Modernización y Presidencia. Añade que la Dirección General de Gobernanza registró 240 resoluciones y la Dirección General de Innovación Tecnológica, 5. Precisa que la mayoría responden a trámites cotidianos y que, en el caso de la Dirección General de Gobernanza, se vinculan fundamentalmente al Padrón de Habitantes, con un 93 % relativo a bajas de oficio, desistimientos y archivos.

En relación con las actuaciones de la Dirección General de Innovación Tecnológica, detalla que, en materia de contratos, se impulsó la licitación del servicio de soporte en protección de datos y delegado de protección de datos, imprescindible para garantizar el cumplimiento normativo, así como la adjudicación del contrato de soporte del entorno de bases de datos del Ayuntamiento, necesario para la gestión y mantenimiento adecuado de las bases de datos municipales.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	23/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto a los proyectos en curso, recuerda que el 9 de abril la Junta de Gobierno aprobó la adhesión del Ayuntamiento al Sistema Autonómico de Ciberseguridad, el proyecto CSIRT-CAN, promovido por el Gobierno de Canarias, y que en esa misma sesión se aceptó una subvención de 60 000 euros del Cabildo destinada a avanzar en el Gemelo Digital. Añade que el 21 de abril entró en vigor de manera definitiva la Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox de Las Palmas de Gran Canaria y que el 30 de abril la Junta de Gobierno aprobó la Estrategia Horizonte Digital Las Palmas de Gran Canaria 2030, cuya presentación pública se realizó ese mismo día.

Asimismo, informa de que a finales de abril comienza la migración al nuevo *software* de gestión económico-financiera, un proceso que se prolonga hasta el 19 de mayo, fecha prevista para su puesta en funcionamiento definitiva.

En cuanto a la atención a usuarios municipales, indica que entre el 1 y el 30 de abril se registraron 706 peticiones de atención TIC en todo el Ayuntamiento, además de 232 incidencias puntuales, con una valoración del servicio del 93,62 % de usuarios que manifestaron estar totalmente satisfechos con la asistencia recibida.

En lo relativo a la Dirección General de Gobernanza, comunica que entre el 6 de abril y el 25 de mayo se incorporaron dos estudiantes adicionales en prácticas al Servicio de Asistencia Ciudadana y que la directora general de Gobernanza participó en el Consejo de Empadronamiento Provincial el 28 de abril.

Sobre las cifras de atención ciudadana, explica que en abril de 2026 se realizaron 31 818 atenciones en las oficinas municipales, de las cuales un 43 % se gestionaron a través de la sede electrónica, un 27 % mediante los quioscos autónomos distribuidos por los distritos y un 30 % de forma presencial en la sede central y en los distritos. El tiempo medio de espera se situó en 10 minutos. Al comparar estos datos con abril de 2025, señala que se mantiene el volumen total de atenciones, aunque se observa un incremento en dos canales: la sede electrónica, con un 29 %, y la atención presencial, con un 10 %.

A continuación, recuerda que, tras la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, se incorpora, en determinadas circunstancias, como requisito un certificado de vulnerabilidad con efectos exclusivos para este procedimiento, que deberán emitir las Administraciones públicas competentes en servicios sociales y las entidades inscritas en el Ministerio de Inclusión como colaboradoras.

Explica que el Ayuntamiento, actuando de manera proactiva y consciente de que el proceso presencial comenzó efectivamente el lunes 20 de abril, habilitó ese mismo día la atención presencial, con cita previa y sin cita, en la sede central del Metropol, con el fin de ajustar la capacidad diaria de atención y dimensionar adecuadamente los equipos y recursos humanos. Ese mismo 20 de abril se activó el trámite telemático de solicitud del certificado de vulnerabilidad en la sede electrónica municipal y, el 23 de abril, se abrió un nuevo punto de atención

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	24/87
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del distrito Puerto-Isleta-Guanarteme, iniciándose la atención en ese mismo momento.

Finalmente, detalla que las cifras totales del mes de abril alcanzan 790 citas solicitadas y atendidas para este trámite específico, que cuenta con un límite temporal en su desarrollo, y que, en lo que va del mes de mayo, se ha atendido aproximadamente a 572 personas con cita para este mismo procedimiento.

El señor PRESIDENTE cede la palabra a la señora COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Rodríguez Viera) para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en Hacienda.

Primeramente, expone que en la Oficina de Gestión Presupuestaria se tramitaron expedientes de modificación de crédito por un importe de 784 000 euros, entre los que destacan los referentes a mejoras del litoral y playas en la bahía de El Confital y el programa «LPGC Mueve», por un importe de 544 000 euros. Añade que existen expedientes competencia del Pleno por un importe de 75 000 euros y de Ciudad de Mar en ambos casos.

En relación con los expedientes de contratación y subvenciones emitidos desde esta área, informa de que se han elaborado 20 informes conforme a lo previsto en las bases 45 y 54 de ejecución del presupuesto. Subraya, por su relevancia e importe, actuaciones del Servicio de Urbanismo como el acondicionamiento de espacios exteriores y mobiliario del antiguo colegio Carlos Navarro, la mejora de espacios libres de Isla Perdida, la rehabilitación del edificio Torre de Bomberos y, desde el Instituto del IMD, el servicio del programa de actividades deportivas.

Continúa con los reajustes de anualidades, indicando que se registran varios, principalmente en la Unidad de Alumbrado, donde constan tres; en la Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales, de infraestructuras de la Policía Municipal; en el Servicio de Desarrollo Local, para la redacción e implantación de memorias de seguridad; y en Ciudad de Mar, para la megafonía inalámbrica de la playa de Las Canteras. Precisa que todo ello se integra en el ámbito de las modificaciones de crédito.

Respecto a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, señala que existen dos REC: el REC 3 y el REC 4.

Sobre el REC 3, detalla que asciende a 46 719 euros y comprende varias facturas de pequeño importe, entre ellas una del Grupo Tresconsulpublic para la revisión de informes de contratos de cementerios municipales; facturas de mantenimiento y formación catastral realizadas por la empresa mercantil estatal SEGIPSA; y una factura del Laboratorio de Ensayos No Destructivos Atlante para una actuación en la ermita de Santa Catalina.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	25/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El REC número 4 incluye una única factura por importe de 216 252 euros, emitida por Fomento de Construcciones y Contratas en noviembre del año anterior, destinada al mantenimiento integral de playas y litorales para la gestión de balnearios.

Añade que la última actuación vinculada al Órgano de Gestión Presupuestaria es el Plan Estratégico de Subvenciones, ya publicado en el *BOP*. Indica que se publicó el día anterior, aunque surtió efecto desde su formalización y aprobación por la Junta de Gobierno.

En cuanto a las actuaciones del Órgano de Gestión Económico-Financiera, comunica que se han tramitado tomas de razón de cesión de derechos de cobro en el marco de distintos contratos administrativos, entre ellos servicios de limpieza, de Capross a Caixabank, y varios similares, así como suministros de limpieza, mantenimiento, conservación y reposición de papeleras y contenedores de Contenur a Bankinter. Destaca que este órgano ha liderado durante todo el mes la transición de la aplicación informática Sicalwin a LPA Digital, desarrollando un trabajo especialmente relevante en el proceso de traspaso.

Respecto al Órgano de Gestión Tributaria, informa de que entre el 1 y el 30 de abril se dictan 1944 resoluciones. Añade que se mantiene la gestión ordinaria de las funciones de recaudación e inspección tributaria.

En materia de gestión tributaria y recaudatoria, detalla que durante el mes de marzo se aprobaron 7165 liquidaciones por un importe total de 1 829 000 euros; se realizaron 2473 autoliquidaciones por un importe de 891 922 euros; y que la gestión recaudatoria correspondiente a abril de 2026 presentó los siguientes datos: en voluntaria, 2 749 000 euros; en liquidaciones, 2 561 000 euros; y en ejecutiva, 2 444 000 euros, lo que suma un total de 7 755 000 euros en ingresos.

En cuanto a la asistencia al contribuyente, indica que en marzo se registraron 2518 atenciones presenciales y 91 382 no presenciales, alcanzando un total de 93 900 operaciones, con un incremento notable de la atención virtual.

Añade que la Oficina Virtual Tributaria incorporó nuevos contenidos, entre ellos el procedimiento de contratación limitada de la tasa por utilización del dominio público en zonas de estacionamiento limitado, zonas verde y azul. Explica que la OGT ha elaborado y publicado una guía sobre la tasa de aprovechamiento especial del dominio público, redactada con un lenguaje claro y accesible para facilitar los trámites de la ciudadanía en relación con el estacionamiento en dichas zonas.

En cuanto a la gestión de la Dirección General de Contratación y Patrimonio, señala que el Servicio de Patrimonio registró 84 resoluciones: 33 del propio servicio, 14 de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, 2 de la Unidad Técnica de Cementerios y Servicios Funerarios y 35 de la Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales. Destaca el decreto por el que se adjudicó el espacio de dominio público destinado a su explotación como bar-cafetería del quiosco y zona aledaña en la plaza del parque Alonso Quesada.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	26/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto al Servicio de Contratación, informa de que se dictaron 10 resoluciones y resalta adjudicaciones como el contrato de obra del Centro de Transformación para las Dependencias Municipales de La Favorita, en El Secadero; el proyecto de instalaciones de baja tensión, climatización y accesibilidad del Centro Cívico Divina Pastora; el proyecto de red separativa de alcantarillado en Casa Ayala; y el contrato de servicios de organización y producción de la Feria Internacional del Mar, FIMAR.

En materia de licitaciones, indica que se licitó el contrato de servicio de soporte en protección de datos y delegado de protección de datos; el contrato de sonido y grabación de las Juntas Municipales de Distrito; y otras actuaciones de esta dirección general, como el acuerdo de la Junta del 23 de abril de 2026 para la contratación centralizada de los servicios postales para su tramitación en el ámbito de la Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio; el contrato de servicios para la organización de determinados espectáculos públicos en los cinco distritos de la ciudad, para su tramitación por la Concejalía Delegada de Coordinación Territorial; y el acuerdo marco para el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de equipos multifunción, para su tramitación por el Servicio de Contratación.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

Para empezar, la **señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita)** le desea una pronta recuperación al señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA, aludiendo al estado de su voz.

En relación con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, publicado ayer en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señala que, dada la gran importancia económica del plan y el elevado número de líneas de subvención que incorpora, considera esencial —además de garantizar la publicidad de las ayudas concedidas— conocer su grado real de ejecución. Por ello, solicita saber si el Gobierno prevé publicar periódicamente indicadores de ejecución que permitan conocer los cumplimientos de objetivos y la evaluación del impacto real que generan las ayudas económicas incluidas en el Plan Estratégico.

Por otro lado, el **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** solicita, en relación con la condena judicial por incumplimiento del contrato de impresoras, explicaciones sobre las responsabilidades políticas y las medidas correctoras previstas. Señala que, a su juicio, se trata de un nuevo ejemplo de mala gestión económica y administrativa en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	27/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Añade que lo más grave no es únicamente la condena judicial por el incumplimiento del contrato de suministro de impresoras, equipos multifunción y escáneres, sino que esta situación refleja —según expone— una forma de gobernar marcada por la improvisación, la falta de control y la ausencia absoluta de responsabilidades políticas.

Indica que la Justicia condena al Ayuntamiento a pagar casi 29 000 euros en facturas pendientes, además de 1200 euros en intereses legales, tras el impago reiterado a la empresa adjudicataria. Subraya que este dinero procede del bolsillo de los vecinos de la ciudad y no de ningún responsable político. Recuerda que el contrato prestaba servicio a áreas esenciales como Urbanismo, Limpieza, Recursos Humanos o Tráfico y que, aun así, el Ayuntamiento no cumplió con sus obligaciones de pago, lo que derivó en un procedimiento judicial, la resolución del contrato y la devolución de los equipos suministrados.

De forma complementaria, plantea quién asume la responsabilidad política de este episodio, afirmando que no se trata de un error puntual ni de un simple retraso administrativo, sino de una gestión negligente que ocasiona un perjuicio económico directo a las arcas municipales y deteriora la imagen institucional frente a proveedores y empresas. Añade que cada incumplimiento contractual, cada pago tardío o cada litigio judicial transmite un mensaje negativo: inseguridad jurídica, falta de seriedad institucional y descontrol interno.

Sostiene que esta condena evidencia algo que su grupo lleva tiempo denunciando: que la mala gestión no solo afecta al funcionamiento municipal, sino que termina costando más dinero a los ciudadanos, ya que a las facturas pendientes se suman intereses legales, costas y la pérdida del servicio contratado.

Por ello, exige explicaciones concretas: qué áreas y responsables permitieron llegar a esta situación, qué mecanismos de control fallaron y qué medidas correctoras reales prevé adoptar el grupo de gobierno para evitar que se repitan condenas similares.

Por último, concluye afirmando que los ciudadanos están cansados de asumir las consecuencias de la incompetencia administrativa del Ayuntamiento y que Vox reclama gestión rigurosa, control del gasto y responsabilidad política, al considerar que es lo que merecen los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

En este punto, la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** agradece la intervención de los coordinadores y, acto seguido, dirige su intervención al señor Hernández Spínola, lamentando que no tenga casi voz y expresando su deseo de que pueda responderle. Añade que le sorprende profundamente que no se haya abordado uno de los asuntos que considera fundamentales: la liquidación del presupuesto del año 2025, publicada por resolución el 24 de abril, sobre la que —subraya— no se ha mencionado absolutamente nada.

Indica que, dado que varias de las cuestiones que plantea guardan relación con este asunto, decide comenzar por él. Afirma que la situación no solo se repite, sino que, a su juicio, empeora.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	28/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS, solicita a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ que le permita realizar una precisión antes de que continúe con su intervención e informa de que el Gobierno tiene el propósito de celebrar una comisión extraordinaria el día 26 de mayo para abordar asuntos como el dictamen de la Cuenta General del año 2025. Añade que, junto con la Cuenta General —estrechamente vinculada a la liquidación—, se detallará la liquidación en esa sesión, sin perjuicio de que la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ formule en la presente sesión las consideraciones que estime oportunas. Señala que la liquidación, el informe de estabilidad presupuestaria —ya emitido y relacionado con el cumplimiento de la regla de gasto—, la Cuenta General y otros informes de la Intervención sobre sociedades mercantiles conforman un conjunto amplio de materias. Por ello, anticipa la convocatoria de una comisión extraordinaria para tratarlos en una única sesión, con independencia de que en esta sesión cada grupo exponga sus posiciones.

Por su parte, la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** considera adecuada la precisión previa y agradece la intervención. Acto seguido, manifiesta que los datos resultan especialmente significativos y anuncia que centrará su exposición en ellos. Indica que el gasto ejecutado del año 2025 alcanza un 64,18 %, lo que implica que permanecen sin ejecutar 231 millones de euros. Añade que, si se incorporan los 672 millones de euros en fondos líquidos —dinero en efectivo y depósitos bancarios— y un remanente de tesorería superior a 540 millones de euros, la conclusión, a su juicio, resulta evidente: cuestiona la utilidad de disponer de un presupuesto de 645 millones de euros que el Gobierno difundió con intensidad para obtener posteriormente estos resultados.

Sostiene que el grupo de gobierno demuestra gran capacidad recaudatoria —asfixiando a los ciudadanos cuando peor lo están pasando—, pero escasa eficacia en la ejecución de inversiones y contratos, ámbito sobre el que centra su análisis. Señala que los capítulos 6 y 7 presentan una ejecución del 33 %, una de las cifras más bajas de la última década. Afirma que el Gobierno, que llegó con la intención de resolver problemas, dejó sin ejecutar 111 millones de euros de un total disponible de 166 millones de euros.

A la luz de lo expuesto, solicita una valoración política de esta situación y argumenta que estos datos permiten comprender, según expone, la ausencia de avances en proyectos como la MetroGuagua, el Guinguada, la construcción de viviendas —afirmando que no se entregó ninguna nueva vivienda— o el asfaltado de calles. Reclama una explicación, que considera necesaria tanto para ella como para la ciudadanía.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	29/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aborda a continuación la cuenta 413, destacando que el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA afirmó en reiteradas ocasiones que el Gobierno llegaba para corregir la situación encontrada: 110 millones de euros, y que el ejercicio 2025 concluiría con 30 millones o más. Señala que, en su opinión, la afirmación solo se cumple parcialmente, ya que el «o más» asciende a 86 millones de euros. Recuerda que el Gobierno recibió 111 millones de euros y finalizó con 86 millones de euros, por lo que solicita aclarar dónde se aprecia la mejora.

Relaciona esta cuestión con las inversiones financieramente sostenibles, sobre las que —indica— el Gobierno anunció 97 millones de euros destinados a vivienda y al ciclo integral del agua. Explica que el requisito imprescindible para ejecutar esos 97 millones de euros consiste en descontar la cuenta 413. De este modo, plantea que 97 millones de euros menos 86 millones de euros dejan un margen de 11 millones de euros. Pregunta si esa es la cifra real que el Gobierno propone para inversiones financieramente sostenibles, que —según recuerda— se presentaron como la herramienta para impulsar la ciudad. Añade que, además, estas inversiones debían iniciarse antes del 31 de diciembre, sin que exista información sobre fechas ni procedimientos.

Introduce después el cierre de oficinas de Correos en Arenales, Hoya de la Plata y El Sebadal, entre otras. Considera que el Ayuntamiento, especialmente al coincidir políticamente con la dirección estatal responsable de la situación de Correos, debería pronunciarse, ya que estas decisiones afectan a numerosos vecinos y negocios.

Por otra parte, plantea también la cuestión relativa a la tasa de basura. Señala que la ciudadanía se encuentra inquieta ante el anuncio de que comenzará a cobrarse a partir de junio. Indica que, estando ya en mayo, las familias deberán disponer de ahorros para afrontar los 150 euros de la tasa, que —recuerda— será idéntica para todos, con independencia del lugar de residencia o de la situación económica. Por ello, solicita información sobre lo que ocurrirá finalmente con esta tasa.

Para concluir, considera que el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA, como responsable de Presidencia y ante la ausencia de la alcaldesa, debería ofrecer explicaciones sobre la situación del señor RAMÍREZ HERMOSO. Pregunta cómo es posible que no acuda a las comparecencias ni responda a las cuestiones planteadas y, sin embargo, dedique las tardes a realizar oposición al propio grupo de gobierno. Por ello, solicita una valoración política sobre si esta conducta puede considerarse normal. Añade que esta situación también afecta al señor QUEVEDO ITURBE, ya que —según expone— el señor RAMÍREZ HERMOSO lo critica igualmente, pese a haber concurrido juntos a las elecciones. Señala que no acude a las sesiones, pero sí participa en actos públicos para cuestionar la gestión municipal junto con Teodoro Sosa.

Por último, finaliza indicando que se trata de asuntos relevantes que, en su opinión, requieren ser tratados.

A continuación, el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA anuncia que abordará cada una de las cuestiones planteadas. En relación con la señora SÁNCHEZ MÉNDEZ, expone

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	30/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que el Ayuntamiento mantiene la obligación de remitir trimestralmente la información sobre la ejecución presupuestaria, de modo que en cada trimestre podrá verificarse la evolución de las subvenciones. Precisa que el ejercicio 2025 concluye con una ejecución de las subvenciones —capítulo 4— del 80 % y reitera que, en cualquier caso, dispondrá de datos detallados cada trimestre.

Dirigiéndose al Grupo Vox, señala que no se ha atendido a la intervención de la coordinadora. Recuerda que el Gobierno municipal detectó desde hace tiempo una situación con numerosos contratos en nulidad, aproximadamente un 80 %, entre los que se encontraban los contratos relativos a la prestación de servicios mencionada. Indica que, en la actualidad, existen 28 contratos regularizados y únicamente uno ha sido objeto de sentencia judicial. Añade que el pago se efectuó por decisión judicial, aunque el servicio se ejecutó correctamente y la empresa tenía derecho a percibirlo. Explica que la nulidad de esos contratos generó incidencias en Intervención —reparos y trámites asociados— que impidieron resolver dicho contrato.

Aclara que la Junta de Gobierno del día 30 de abril aprobó la centralización de los contratos de arrendamiento de fotocopiadoras, lo que permitirá disponer de un único contrato, tramitado por la Dirección General de Contratación, donde se integrarán todos los servicios. Precisa que, en la actualidad, los 28 contratos vigentes mantienen regularidad administrativa.

A continuación, se dirige a la portavoz del Grupo Popular y le indica que el análisis detallado de la liquidación se desarrollará en la comisión extraordinaria prevista. Confirma que el dato aportado por la portavoz es correcto: la ejecución alcanza un 64 %, aproximadamente dos puntos y medio por debajo del ejercicio anterior, que cerró con un 67 %.

Sobre los remanentes de tesorería, admite que la cifra es muy alta, pero recuerda que la normativa estatal —regla de gasto y límites legales— impide a los ayuntamientos utilizar libremente esos fondos. Subraya que esta situación afecta tanto al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como al resto de municipios del país.

En relación con la afirmación de que el Ayuntamiento «asfixia» a la ciudadanía, sostiene que la recaudación se ajusta a lo previsto y que se han aplicado reducciones fiscales. Como ejemplo, menciona que el IBI disminuyó 5 millones de euros, importe que repercute directamente en los contribuyentes.

Reconoce que la ejecución de los capítulos 6 y 7 no resulta satisfactoria y adelanta que en la comisión del día 26 explicará con detalle los factores que influyeron: el elevado volumen de modificaciones presupuestarias, la complejidad técnica y administrativa de los proyectos de inversión, los incrementos de precios derivados de la guerra —que provocaron licitaciones desiertas— y el déficit estructural de medios técnicos y personal.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	31/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto a la cuenta 413, aclara que la portavoz incurre en un error conceptual. Indica que los 86 millones de euros mencionados no corresponden a las OPA. Recuerda que la cuenta 413 no forma parte de la liquidación del presupuesto, tal como señalan los informes técnicos del Órgano de Gestión Económico-Financiera y de la Intervención General. Precisa que el importe real de las OPA asciende a 54,9 millones de euros.

Detalla que a 31 de diciembre de 2025 se contabilizaron 30 600 000 euros y que, sumados a las obligaciones del ejercicio 2025 —24 700 000 euros—, se alcanzó la cifra de 54,9 millones de euros. Insiste en que las OPA no guardan relación con la liquidación presupuestaria y que la cifra de 86 millones de euros corresponde a obligaciones pendientes de pago: 56,4 millones del presupuesto corriente, 1 400 000 euros del presupuesto cerrado y 28 millones de operaciones no presupuestarias.

Añade que, al partir de un concepto erróneo, los cálculos expuestos por la portavoz sobre las inversiones financieramente sostenibles resultan incorrectos. Explica que el Gobierno mantiene el compromiso de impulsar un plan extraordinario de inversiones hidráulicas y que, tras analizar los requisitos de las inversiones financieramente sostenibles —que exigen iniciar la ejecución en 2026 y finalizarla en 2027—, se estudia financiarlas con remanentes de tesorería no sujetos a ese régimen, para evitar restricciones que dificulten la ejecución. Subraya que el plan se llevará a cabo y que se presentará al Pleno la modificación presupuestaria necesaria para habilitar el crédito correspondiente.

En cuanto al cierre de oficinas de Correos, aclara que no es de competencia municipal, ya que dependen del Estado y de la sociedad Correos. No obstante, informa de que el Ayuntamiento ha solicitado información a la Delegación del Gobierno.

Sobre la tasa de basura, indica que la portavoz transmite inquietud, pero afirma que el Ayuntamiento ha explicado con claridad que la tasa deriva de normativa europea y estatal que obliga a repercutir los costes directos e indirectos del servicio. Señala que el proceso de notificación individual comenzará en junio y que la ciudadanía podrá fraccionar el pago en 10 mensualidades, lo que facilita su abono.

Finalmente, respecto al concejal RAMÍREZ HERMOSO, recuerda que forma parte del Gobierno y que debe responder ante la oposición en Pleno y en comisiones. Indica que la alcaldesa excusó su ausencia en el último pleno por motivos de salud y que cualquier aclaración adicional debe solicitarse directamente al propio concejal.

Añade que, en el siguiente turno, la Presidencia ampliará el tiempo de intervención de los grupos para compensar la extensión de su respuesta.

A su vez, **el señor DE JUAN MIÑÓN** señala que el señor Hernández Spínola ha omitido que, además del principal adeudado, la condena judicial obliga al

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	32/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento a asumir los intereses de demora y las costas procesales, lo que — subraya— repercute directamente en el bolsillo de la ciudadanía.

Añade que Vox desea conocer qué medidas específicas prevé implantar el Gobierno municipal para impedir que el Ayuntamiento continúe acumulando condenas, intereses y sobrecostos derivados de una gestión que considera deficiente. Afirma que Las Palmas de Gran Canaria requiere una administración seria, solvente y responsable, y que ello comienza —según expone— por cumplir los contratos y salvaguardar los recursos públicos.

Interviene, a renglón seguido, el **señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA**, quien indica que la situación se encuentra actualmente regularizada y que, de un total de 29 contratos, 28 operan bajo plena legalidad, con los informes preceptivos de la Intervención.

Precisa que el contrato al que alude el concejal de Vox corresponde al año 2018 —o a ejercicios próximos— y que, debido a diversos reparos, no llegó a completarse el procedimiento de pago en su momento. Señala que la prestación del servicio sí se llevó a cabo y que ello generó intereses por 1200 euros. Añade que dicho contrato afectaba a cinco o seis áreas entre los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y que pertenece a mandatos anteriores.

Reconoce que el abono de intereses no resulta adecuado y afirma que precisamente por ello se están corrigiendo las disfunciones detectadas. Reitera que la contratación pasará a gestionarse mediante un contrato centralizado tramitado por la Dirección General correspondiente. Subraya que ya se han regularizado 28 contratos y que el siguiente paso consiste en configurar un contrato único de carácter global.

Expone su posición, acto seguido, la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ**, quien señala que, pese a la extensión de la intervención del señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA, considera que no ha aportado respuestas útiles para la ciudadanía. Indica que repasará los distintos puntos planteados y la forma en que el concejal los aborda.

Comienza afirmando que, a su juicio, el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA vuelve a desviar la responsabilidad. Sostiene que ya preveía que justificaría el 64 % de ejecución recurriendo nuevamente a la regla de gasto, como —según expone— ocurrió el año anterior. Añade que el Gobierno municipal dispone de acceso directo al presidente del Gobierno y al ministro de Hacienda, por lo que, si la regla de gasto constituye un obstáculo, podría solicitarse su flexibilización. Afirma que la responsabilidad actual no corresponde a Gobiernos anteriores, sino al Ejecutivo estatal vigente, y rechaza que se utilice este argumento para justificar lo que califica como incapacidad de gestión.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	33/87
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, se refiere a la afirmación del concejal sobre la bajada del IBI. Sostiene que dicha reducción no resulta transparente, ya que se compensa con la implantación de la tasa de basura. Considera que esta combinación constituye un engaño y añade que la ciudadanía acepta el pago de impuestos siempre que perciba resultados, algo que —según afirma— no ocurre en la ciudad. Señala que Las Palmas de Gran Canaria sufre carencias en limpieza, seguridad y funcionamiento general, pese a la presión fiscal.

Indica que su labor consiste en trasladar al Gobierno municipal lo que la ciudadanía expresa y que, aunque ello pueda resultar incómodo, forma parte de su responsabilidad como representante pública. Reitera que los vecinos no observan mejoras y que los recursos permanecen inmovilizados en cuentas bancarias en lugar de transformarse en servicios y actuaciones.

Continúa criticando la explicación ofrecida sobre la baja ejecución de inversiones. Cuestiona la referencia a la guerra como causa y pregunta a qué conflicto se alude, mencionando Ucrania, Oriente Medio o la pandemia. Afirma que el Gobierno municipal recurre de forma reiterada a excusas externas para justificar su falta de capacidad. Añade que esta situación no es reciente, sino que se prolonga durante los doce años de Gobierno municipal. Señala que la ejecución de inversiones, que en etapas anteriores alcanzó un 57 %, ha descendido hasta un 32 %, y sostiene que no puede atribuirse a factores externos.

Afirma que el Gobierno municipal no solo carece de capacidad para gestionar, sino también de autocrítica, y considera que debería asumir que no está en condiciones de dirigir la ciudad. Añade que Las Palmas de Gran Canaria necesita un modelo distinto y un equipo con mayor solvencia.

En este plano, señala que el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA intenta desacreditar sus planteamientos mediante cuestiones técnicas y afirma que resulta improcedente que pretenda darle lecciones en materia económica o presupuestaria. No obstante, indica que no interviene para hablar de sí misma, sino para defender los intereses de la ciudad.

Respecto a la cifra de 54 millones de euros en obligaciones pendientes de pago, pregunta si el concejal se siente satisfecho con ese volumen de deuda con proveedores. Afirma que esta situación perjudica a empresas y autónomos y que el Ayuntamiento contribuye a su asfixia financiera.

Añade que, por último, desea aclarar dos cuestiones adicionales. En primer lugar, en relación con Correos, afirma que conoce bien la situación y recuerda que deriva de decisiones del presidente del Gobierno y del responsable estatal de la entidad. Señala que los trabajadores atraviesan dificultades y que el Ayuntamiento, aunque no tenga competencia directa, sí debe implicarse, ya que el cierre de oficinas afecta a numerosos vecinos y negocios. Indica que espera que el Gobierno municipal realice un seguimiento y contribuya a buscar soluciones.

Sobre la tasa de basura, señala que algunos ayuntamientos han remitido información detallada a la ciudadanía sobre su aplicación, efectos y calendario.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	34/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Afirma que en su domicilio no ha recibido ninguna comunicación y considera que el Ayuntamiento debería haber informado previamente.

Por último, se refiere a la situación del concejal RAMÍREZ HERMOSO. Indica que el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA le sugiere dirigirse a él, pero señala que resulta imposible porque no acude a las sesiones. Añade que, según la información trasladada, sus ausencias se deben a motivos de salud, pero cuestiona que, pese a ello, participe por las tardes en actos públicos en los que critica la gestión del propio Gobierno municipal. Reitera que esa es la explicación que solicita.

A efectos aclaratorios, el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA afirma que el Ayuntamiento mantiene como principio actuar conforme a la legislación vigente siempre que resulte posible, con independencia de que determinadas normas resulten o no convenientes. Señala que la regla de gasto no cuenta con su respaldo, ya que el Ayuntamiento dispone de recursos suficientes y desearía destinarlos a un volumen mayor de inversiones, pero la normativa estatal lo limita. Añade que el consistorio cumple la regla de gasto con un rigor que —según indica— pocos ayuntamientos alcanzan.

Pregunta a la portavoz si propone incumplir la regla de gasto y seguir el ejemplo del Gobierno de Canarias, al que atribuye la necesidad de elaborar un plan económico-financiero y una situación compleja. Afirma que el Gobierno autonómico ha dejado sin ejecutar más de mil millones de euros procedentes de fondos europeos y repite la cifra para subrayar su magnitud. Considera incoherente que el Grupo Popular critique la gestión municipal cuando —según expone— el Gobierno autonómico, dirigido por el mismo partido, incumple la regla de gasto y no ejecuta fondos europeos.

Respecto al IBI, sostiene que la reducción aplicada es un hecho verificable y que la ciudadanía lo ha percibido en sus recibos, salvo —ironiza— en el caso de la portavoz. Afirma que cuestionar algo tan evidente perjudica la credibilidad de quien lo plantea.

En relación con la afirmación de que la ciudad no mejora, indica que esa percepción no coincide con la de la ciudadanía. Señala que se aprecia una mejora en la limpieza y que, en lo que a la seguridad se refiere, se han incorporado 45 agentes de Policía Local. Añade que el *Boletín Oficial de Canarias* publicó el día anterior la convocatoria de las pruebas para la incorporación de 57 nuevos agentes, prevista para el año 2027, junto con otros ayuntamientos de Canarias.

Por otra parte, afirma que la ciudadanía observa asfaltados en numerosos barrios y que los medios de comunicación informan de cortes de tráfico derivados de obras de saneamiento y reparaciones, lo que —según indica— evidencia un proceso de mejora en curso.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	35/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aclara que no pretende impartir lecciones personales y reconoce la trayectoria profesional de la portavoz. Precisa que sus explicaciones sobre las OPA y la liquidación se basan en la normativa y en los informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y de la Intervención General, a los que remite para evitar interpretaciones subjetivas.

Sobre Correos, reitera que la portavoz insiste en un asunto que considera ajeno a las competencias municipales. Señala que, como diputada, debería plantearlo en las Cortes Generales, donde puede dirigirse al ministro competente. Indica que el Ayuntamiento ya ha solicitado información a la Delegación del Gobierno y que no puede actuar más allá de ese trámite.

Finalmente, respecto al concejal RAMÍREZ HERMOSO, recuerda que la portavoz ha manifestado su intención de preguntarle directamente y concluye que será el propio concejal quien deberá ofrecer la explicación correspondiente.

B.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

El señor PRESIDENTE cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, comienza informando sobre la evolución del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, cuyo objetivo consiste en reducir la temporalidad en el empleo público. Enumera las propuestas de contratación correspondientes a diversas convocatorias: 130 plazas de trabajadores sociales; 111 de oficiales; 3 de economistas; 20 de educadores sociales; 27 de animadores socioculturales; 4 de cuidadores; 3 de operadores informáticos; 7 de encargados de servicios múltiples; 1 de notificador; 2 de operarios de control de plagas; 1 de técnico en prevención de riesgos laborales del grupo A1; 13 de psicólogos; 8 de delineantes, además de las plazas de ingenieros.

Expone que ya cuentan con calificación definitiva las convocatorias de 6 plazas de ingenieros en las especialidades de industrial y de caminos; 10 de arquitectos técnicos; 4 de letrados; la convocatoria de técnicos medios; la de gestores de sistemas informáticos; la de técnicos superiores de gestión y las 6 plazas de ordenanza.

En relación con los procesos tramitados durante el último mes, comunica que han tomado posesión la vicesecretaria general del Pleno y la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria. Añade que se ha completado el procedimiento para cubrir el puesto de la Intervención General, cuyo decreto de nombramiento se ha remitido a la Dirección General de la Función Pública para su publicación y posterior toma de posesión.

Informa también de la incorporación como funcionarios de carrera de las personas seleccionadas en la convocatoria de 10 plazas de auxiliar administrativo por turno libre. Detalla su distribución en los siguientes servicios: Distrito de Ciudad Alta, Distrito de Tamaraceite, Servicio de Contratación y

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	36/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Patrimonio —en las secciones de Contratos de Obras y de Contratos de Servicios—, Recaudación, Negociado de la Policía Local, Área de Salud Pública y Bienestar Animal, dos personas en el Servicio de Asistencia Ciudadana y una en el Servicio de Atención Social.

Respecto al proceso selectivo para cubrir 3 plazas de ingeniería informática por concurso-oposición, indica que ha concluido la fase de presentación de méritos, actualmente en valoración, y prevé que la toma de posesión pueda producirse próximamente. Añade que la convocatoria de 3 plazas de administrativo por acceso libre ya dispone de lista definitiva de admitidos y excluidos, con 970 personas admitidas y 193 excluidas. Además, señala que se ha impulsado una nueva convocatoria para cubrir 7 plazas de auxiliar administrativo, actualmente en fase de elaboración de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Explica que, asimismo, en el marco del refuerzo de personal, se está tramitando la provisión de 19 jefaturas de servicio, así como la productividad pendiente del último trimestre de 2025, cuyo abono se incluirá en la próxima nómina, junto con varios pagos de productividad por eventos.

En materia de negociación colectiva, informa de que se ha iniciado la negociación de la productividad correspondiente al año 2026 en la Mesa General de Materias Comunes y que se están tratando cuestiones específicas planteadas por la representación sindical del SEIS (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento) en la mesa sectorial.

Expone que la semana anterior se firmó un convenio con la Universidad Fernando Pessoa, que permitirá al alumnado del grado de Psicología realizar prácticas en el Ayuntamiento, recordando que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no ofrece este grado.

En relación con la consulta formulada por el grupo Vox sobre la sentencia relativa a la anterior directora general, Ana Gutiérrez Triano, aclara que esta ocupaba un puesto de personal directivo profesional de libre designación. Explica que la Junta de Gobierno acordó su cese el 27 de marzo del año anterior, posponiéndolo hasta el 15 de abril a petición de la propia interesada para facilitar su traslado a otra comunidad autónoma. Señala que el cese respondía a la necesidad de reorientar la dirección del área para alcanzar los objetivos del grupo de gobierno, especialmente en materia de estabilización, dado que en aquel momento solo se había estabilizado una plaza de más de mil.

Recuerda que la señora Gutiérrez Triano interpuso otros dos procedimientos judiciales: uno por supuesta vulneración del derecho de indemnidad, desestimado con sentencia firme, y otro relativo a la consolidación de grado personal estando en servicios especiales, también concluido.

Sobre la sentencia objeto de consulta, informa de que ha sido recurrida por la Asesoría Jurídica municipal. Explica que el recurso se fundamenta en errores

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	37/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de valoración jurídica, entre ellos la equiparación indebida entre la tramitación interna por vía de urgencia y la motivación del cese, así como en una interpretación incorrecta de la doctrina aplicable al personal directivo de libre designación. Considera que la sentencia parte de una premisa errónea y que los motivos del cese se encuentran suficientemente acreditados.

Añade que el fallo incurre en error de derecho al confundir el régimen jurídico del personal directivo de libre designación con el del personal funcionario. Reitera que el cese se adoptó para garantizar el funcionamiento del área y que se ajusta plenamente a derecho.

Finalmente, informa de que, una vez aprobado el presupuesto, se ha retomado el abono de las sentencias de incompatibilidad derivadas de decisiones adoptadas en etapas de gobierno del Partido Popular. Señala que estas decisiones han supuesto más de 10 millones de euros para la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria y han afectado directamente al personal municipal.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) señala que, a su juicio, la sentencia que anula el cese de la directora general de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria resulta contundente, tanto por su contenido jurídico como por lo que revela sobre la forma de actuar del grupo de gobierno, que describe como marcada por la improvisación, la arbitrariedad y la falta de rigor administrativo.

Expone que el juez concluye que el Ayuntamiento no justificó adecuadamente el cese, no acreditó la urgencia alegada y tramitó un expediente de forma acelerada en apenas veinte minutos para incluirlo en la Junta de Gobierno del día siguiente. Subraya que ese fue el tiempo empleado para apartar a la máxima responsable del área de Recursos Humanos.

Añade que, como consecuencia de esa actuación, la sentencia obliga al Ayuntamiento a reincorporar a la funcionaria, abonar los salarios dejados de percibir y asumir los intereses correspondientes, lo que —según afirma— vuelve a generar un coste económico para la ciudadanía derivado de decisiones políticas mal fundamentadas.

Destaca que el magistrado rebate uno por uno los argumentos utilizados para justificar el cese: no existían informes técnicos suficientes, no se acreditaron incumplimientos concretos, no se individualizó la responsabilidad de la directora en los problemas del proceso de estabilización y tampoco constaban advertencias previas sobre su desempeño profesional. Afirma que el juez concluye que el Ayuntamiento actuó sin la solidez jurídica exigible a una Administración pública.

Plantea que Vox desea conocer quién asume la responsabilidad política de lo que califica como un fracaso judicial. Señala que no se trata de un defecto formal, sino de una actuación precipitada y arbitraria impulsada —según

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	38/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





expone— desde el área de Presidencia, que perjudica la credibilidad institucional y proyecta una imagen de inseguridad y descontrol interno.

Considera especialmente significativo que se invocara una urgencia extraordinaria para cesar a la directora en un solo día, mientras que los efectos del cese se pospusieron más de dos semanas, una contradicción que —indica— el propio juez resalta en la sentencia.

Exige explicaciones claras sobre quién ordenó tramitar el expediente de forma acelerada, qué informes jurídicos avalaron esa actuación y qué medidas prevé adoptar el Gobierno municipal para evitar que decisiones improvisadas continúen generando condenas judiciales y costes económicos para la ciudad.

Por último, concluye afirmando que las instituciones públicas deben actuar con legalidad, transparencia y responsabilidad, y que, cuando no lo hacen, debe existir una asunción de responsabilidad política.

Seguidamente toma la palabra el **señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)**, quien se refiere al área de Recursos Humanos y, en particular, a la exposición realizada por la señora Martín, señalando que no esperaba que abordara el cese de la directora general. Afirma que su intervención le produce satisfacción, ya que —según indica— la concejala ha reiterado afirmaciones que él mismo ha trasladado en diversas ocasiones a la Comisión, como que únicamente se había estabilizado una plaza de más de mil, extremo que —recuerda— fue negado en su momento. Considera que la concejala ha reconocido públicamente que ese fue el motivo principal del cese.

Añade que el grupo de gobierno suele discrepar de las resoluciones judiciales que no le resultan favorables y que, en su opinión, se ha descrito a la directora general como si fuera una figura ajena a las decisiones del Gobierno municipal. Recuerda que los cargos directivos se cubren mediante libre designación, lo que implica discrecionalidad en su nombramiento, y señala que, si la directora fue seleccionada por el propio Gobierno municipal, debería asumirse algún tipo de responsabilidad política por su cese.

Indica que, aunque se ha avanzado en la estabilización, el proceso continúa sin concluir a fecha 12 de mayo de 2026. Añade que no profundizará más en este asunto porque —según afirma— el propio Gobierno afronta las consecuencias de sus decisiones.

Continúa con cuestiones relativas a Recursos Humanos y menciona la Policía Local. Señala que el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA ha reconocido que, gracias al Gobierno de Canarias, se convocará una oposición unificada para 57 plazas, y sostiene que, de no ser así, el Ayuntamiento —pese a ser el noveno de España— no habría sido capaz de impulsar su propia convocatoria. Añade que el Gobierno municipal debe calcular el saldo real de la plantilla, teniendo en

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	39/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cuenta las jubilaciones ya producidas y las previstas, y adelanta que, incluso con las nuevas incorporaciones, el balance será negativo.

Plantea a continuación una cuestión que considera relevante: la subida salarial correspondiente al año 2025. Expresa su sorpresa por el hecho de que el Ayuntamiento haya abonado el incremento de 2026, pero no el de 2025, y afirma que no conoce ninguna otra Administración pública que no haya aplicado dicha subida. Solicita una explicación técnica y pregunta qué Administración no ha cumplido con ese incremento.

Afirma que, en su opinión, cuando gobierna el PSOE se reproducen dos rasgos en la gestión de Recursos Humanos: un trato inadecuado hacia los empleados públicos —como ejemplifica con el impago de la subida salarial— y una falta de eficacia en la gestión. Considera que esta situación se refleja en la incapacidad para abonar no solo el incremento salarial de 2025, sino también las horas extraordinarias del cuerpo de bomberos, que —según expone— no se han pagado desde septiembre de 2024 hasta mayo de 2026.

Retoma el asunto de los bomberos y solicita que la concejala aclare qué ocurrirá con la lista de interinos del cuerpo, indicando que conoce la intención de incorporar a algunos de sus integrantes. Por ello, solicita una respuesta antes de que concluya el mandato en 2027.

A continuación responde la **señora MARTÍN MARTÍN**, quien señala que, aunque se han incorporado cuestiones no previstas inicialmente, desea responder a todas ellas.

En relación con el procedimiento judicial, expresa su decepción por no haber tenido la oportunidad de comparecer en sede judicial para explicar lo sucedido, detallar las conversaciones mantenidas y aportar pruebas que considera relevantes para el esclarecimiento de los hechos.

A continuación, reprocha al señor DE JUAN MIÑÓN su desconocimiento sobre la tramitación administrativa y cuestiona que reduzca un expediente a los minutos empleados en su firma. Afirma que esa simplificación supone una falta de respeto hacia el personal técnico y administrativo que interviene en la elaboración del expediente. Añade que Vox da por firme una sentencia que no lo es y recuerda que el ordenamiento jurídico contempla la posibilidad de recurrir, como efectivamente ha hecho el Ayuntamiento.

Critica que Vox reclame responsabilidades políticas mientras —según expone— mantiene en primera línea de su partido a personas condenadas por violencia de género y cuenta con miembros investigados por irregularidades en contrataciones públicas. Menciona también las diligencias abiertas por la Fiscalía Anticorrupción sobre la financiación del partido y los préstamos vinculados a un banco húngaro. Concluye que, en ese contexto, las lecciones políticas deben ser moderadas.

Se refiere después a la intervención del Grupo Popular sobre eficacia y eficiencia. Indica que el Ayuntamiento ha tramitado un convenio de adhesión que permitirá incorporar a 102 nuevos policías locales.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	40/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto a la subida salarial del 2,5 % correspondiente al año 2025, impulsada por el Gobierno de España, explica que el Real Decreto 14/2025 permite distribuir dicho incremento entre los ejercicios 2026, 2027 y 2028. Precisa que, aun así, el Ayuntamiento está gestionando su abono para que los empleados municipales lo perciban.

Añade que el Partido Popular muestra preocupación por las condiciones laborales del personal municipal, pero recuerda que durante sus mandatos los empleados públicos sufrieron recortes significativos. Compara los incrementos salariales aplicados: un 4 % acumulado durante casi dos mandatos del Partido Popular con Mariano Rajoy y entre un 18 % y un 21 % acumulado bajo la presidencia de Pedro Sánchez. Afirma que la diferencia entre ambos modelos de gobierno resulta evidente en materia de derechos laborales.

Ejercita su segundo turno de palabra el **señor DE JUAN MIÑÓN**, quien señala que, en su opinión, la señora concejala MARTÍN MARTÍN no asume la responsabilidad derivada de la libre designación utilizada para nombrar a la directora general cesada, tal como previamente expuso el señor concejal GARCÍA MARINA. Añade que los argumentos introducidos por la concejala —que califica como ajenos al asunto tratado— no guardan relación con la cuestión planteada y que, a su juicio, se emplean para desviar la atención, del mismo modo que ocurre cuando se recurre al salario mínimo interprofesional para atacar a Vox sin fundamento.

Afirma que su grupo rechaza cualquier forma de violencia y sostiene que, en materia de corrupción, el Partido Socialista tampoco puede presentarse como referente, mencionando procedimientos judiciales que afectan al exministro José Luis Ábalos. Considera que el PSOE no está en condiciones de erigirse en ejemplo de integridad.

Indica que dispone de poco tiempo y centra su intervención en la cuestión principal: Vox desea conocer qué medidas concretas adoptará el Ayuntamiento para evitar que continúen produciéndose condenas derivadas de decisiones que califica como mal tramitadas y jurídicamente insostenibles.

Por último, concluye afirmando que gobernar exige responsabilidad, legalidad y respeto por los recursos públicos, y no actuaciones improvisadas.

Seguidamente toma la palabra el **señor GARCÍA MARINA**, quien retoma su intervención dirigiéndose a la señora MARTÍN MARTÍN. Señala que, a su juicio, la concejala evita responder a la mayoría de las cuestiones planteadas, aunque reconoce que ha intentado abordar algunas de ellas. Indica que no cuestiona el real decreto mencionado, que efectivamente permite distribuir la subida salarial entre los ejercicios 2026, 2027 y 2028, pero afirma que esa posibilidad genera inquietud entre los empleados públicos y que todas las Administraciones han

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	41/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aplicado ya el incremento correspondiente a 2025. Advierte de que, si el Ayuntamiento decide acogerse al margen temporal previsto en la norma, los trabajadores podrían no percibir la subida hasta 2028, y sostiene que lo razonable es abonarla cuanto antes, especialmente cuando la concejala reivindica la defensa de los derechos laborales. Añade que la concejala recurre con frecuencia a referencias del pasado, pero evita aclarar las cuestiones actuales.

Solicita que se dirija directamente a los empleados públicos y les precise cuándo se aplicará la subida salarial de 2025, cuándo se abonarán las horas extraordinarias pendientes del cuerpo de bomberos —que, según afirma, no se pagan desde el año 2026— y cuándo se resolverán los procesos de estabilización. Afirma que los trabajadores municipales soportan las consecuencias de la gestión del área y que, en su opinión, existe un trato inadecuado hacia el personal cada vez que el PSOE gobierna.

Considera improcedente que la concejala recurra a referencias políticas de hace décadas para justificar su actuación y sostiene que ello resulta improductivo. Añade que la concejala tampoco ha explicado por qué las decisiones del área han generado un coste de 10 millones de euros derivado de la sentencia sobre productividad.

Por último, concluye señalando que, si la concejala desea hablar de corrupción, debería referirse a casos recientes y exige explicaciones sobre el uso de fondos destinados a la compra de mascarillas durante la pandemia, que —según afirma— fueron desviados hacia actividades ilícitas como el consumo de cocaína o la contratación de servicios de prostitución.

Interviene, para cerrar, la **señora MARTÍN MARTÍN**, quien señala que el señor GARCÍA MARINA ya dispone de sus segundos habituales para difundir en redes. A continuación, se dirige al señor DE JUAN MIÑÓN y le indica que, en otro momento, podrá explicarle el funcionamiento de las direcciones generales, incluso cuando se cubren por libre designación, para no consumir el tiempo disponible.

Pregunta al concejal si conoce a Carlos Flores Juberías, diputado de Vox, condenado por violencia de género, y subraya que forma parte de su formación política. Añade que no se desvía del asunto ni introduce elementos ajenos al debate, y que cuando menciona el salario mínimo interprofesional lo hace porque Vox y el Partido Popular votan sistemáticamente en contra de medidas que afectan a la protección social: salario mínimo, revalorización de pensiones, jornada laboral de 37,5 horas, ley *rider* o mejoras para personas desempleadas. Señala que podría continuar, aunque el tiempo no se lo permite, y afirma que comprende la incomodidad que generan estos datos.

Añade que también entiende que el señor GARCÍA MARINA intente distanciarse de las políticas aplicadas por su partido tanto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como en el Gobierno de España. Afirma que a ella también le resultaría difícil defender la gestión de Mariano Rajoy y sus consecuencias para la mayoría social del país. Sostiene que igualmente le costaría justificar el

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	42/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





deterioro de derechos laborales sufrido por el personal municipal durante los mandatos del Partido Popular.

Indica que, dejando al margen los comentarios destinados a redes sociales, los empleados municipales saben que el actual grupo de gobierno cumple sus compromisos; que, por primera vez, se ha impulsado una productividad, que ya ha sido abonada; y que los derechos recortados por el Partido Popular no solo se han recuperado, sino que se han ampliado. Añade que esa misma línea se seguirá con el incremento del 2,5 % establecido por el Gobierno de España para 2025, que supondrá una mejora salarial acumulada cercana al 21 % para el personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Concluye atribuyendo ese avance al presidente Pedro Sánchez.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE *DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR* (sectores funcionales de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

B.2.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR* (sectores funcionales de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

*El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE **DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)**, dando cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.*

En primer lugar, anuncia que procurará condensar su exposición, dado que el volumen de asuntos de sus áreas es extenso. Explica que iniciará su intervención describiendo las actuaciones esenciales de sus competencias y, posteriormente, abordará las preguntas formuladas, muchas de las cuales —señala— se relacionan directamente con las acciones desarrolladas.

En el ámbito de Ciudad de Mar, comunica que ya se ha completado la auditoría externa del sistema integrado de gestión de la playa de Las Canteras en materia de calidad, medio ambiente y accesibilidad. Precisa que la empresa OCA Certificación, acreditada por la ENAC, y conforme a los estándares internacionales, ha emitido una valoración nuevamente favorable, lo que considera positivo para el arenal y para la ciudad.

Añade que continúan las labores conjuntas con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el marco del convenio Investiga Las Canteras, con especial atención al área de La Cícer, afectada por la borrasca Therese y el afloramiento

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	43/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de callaos. Indica que se ha efectuado una batimetría y que se mantiene una coordinación constante con la Universidad para que las decisiones se fundamenten en criterios científicos. Afirma que la evolución de la zona muestra una tendencia favorable.

Informa de que se ha solicitado al Estado una ayuda de 35 000 euros para atender los daños en el espacio de salvamento de La Cícer, afectado por el incremento de mareas asociado a la citada borrasca. Expone que se han instalado dos tótems autónomos de auxilio en la playa de El Confital, que ya han permitido salvar vidas y que, pese a su bajo coste y discreción, representan una medida de gran valor para la seguridad del litoral.

Señala que ha comenzado la implantación del nuevo sistema de megafonía en Las Canteras, un proceso complejo por las características del entorno. Añade que se han ejecutado trabajos de retirada de piedras y algas en el litoral, especialmente en La Cícer, recordando que los callaos naturales no pueden ser desplazados mediante medios mecánicos ni de otro tipo.

Informa de que se ha celebrado una reunión interna de coordinación para la organización de FIMAR 2026 y que, si el tiempo se lo permite, asistirá a la presentación prevista a las 11:30 horas.

En relación con fondos europeos, detalla que se ha celebrado una reunión de seguimiento del proyecto Viana STARS y que se continúa avanzando en el proyecto IMPETUS, centrado en el uso temporal de espacios urbanos y litorales, en colaboración con Sagulpa. Añade que se ha recibido a los socios del proyecto S3ADAPT, con visitas técnicas a El Confital y a San Cristóbal, orientado a la adaptación al cambio climático, con participación de representantes de ocho países.

Informa de que se ha iniciado la reparación del paseo de madera de El Confital, con un coste de 23 000 euros, tras los daños de la borrasca Therese. Señala también que Geursa ha emitido un informe técnico sobre el muro Marrero, concluyendo que no existe riesgo inmediato de caída y recomendando licitar el proyecto que quedó desierto, decisión que ya estaba tomada.

Explica que se ha tramitado el contrato para instalar tres paneles informativos en El Confital sobre las salinas, el búnker y los secaderos, elementos destinados a recuperar la memoria colectiva del lugar. Indica que se encuentran en fase de producción.

Por otra parte, informa de que se ha remitido al Servicio de Contratación el pliego relativo al dragado de la piscina de La Laja, incorporando en esta ocasión un sistema de succión con el fin de facilitar la participación de empresas especializadas mediante un procedimiento técnicamente más accesible. Señala que se comprobará así si esta modificación mejora la concurrencia.

En materia de Turismo, explica que el área mantiene una actividad constante. Destaca la feria «Gran Canaria Me Gusta» como una herramienta para reforzar la presencia de Las Palmas de Gran Canaria dentro de la propia isla, en línea con el objetivo estratégico de impulsar el turismo interior. Añade que se continúa colaborando en las iniciativas de las zonas comerciales abiertas, como el concurso de fotografía de Mesa y López.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	44/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Indica que se desarrollan campañas de *marketing* inteligente en España y Portugal orientadas a captar turismo de calidad. Expone que se avanza en la segunda fase del proyecto EMOTUR, centrado en la recopilación de encuestas y datos en colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con el propósito de incorporar nuevas perspectivas al análisis del fenómeno turístico.

Señala que se está elaborando un estudio sobre la oferta de actividades y experiencias turísticas en plataformas digitales, subrayando la importancia de la reputación *online* para conocer la percepción de grandes volúmenes de usuarios sobre el destino. Añade que continúan las visitas guiadas dirigidas a grupos de interés, destacando la participación de 120 asistentes en las últimas Jornadas de CRUE-Internacionalización y Cooperación, lo que considera una oportunidad para mostrar que la ciudad ofrece mucho más que sol y playa.

Explica que se mantienen de forma estable las acciones de folclore en la plaza de España y en el Pueblo Canario, y agradece la colaboración de la agrupación Los Poliguanches en el proyecto europeo S3ADAPT. Informa de que se ha completado la elaboración y distribución de la agenda de ocio cultural y eventos de interés turístico, herramienta que considera esencial para comunicar la intensa actividad de la ciudad.

Añade que se continúa promocionando el destino en el sur de la isla y en el aeropuerto, así como participando en la Fundación Canaria Convention Bureau para el impulso del turismo de congresos y del sector MICE. Indica que más adelante responderá a las cuestiones planteadas sobre el Plan de *Marketing*.

En el área de Desarrollo Local, expresa su agradecimiento al personal del servicio por el esfuerzo realizado ante los recientes movimientos internos derivados de procesos selectivos. Señala que, pese a estas circunstancias, se mantiene la programación de actividades dinamizadoras: concurso de fotografía de Mesa y López, Feria de Artesanía en Vegueta, Feria de Artesanía Catalina Itinerante en el parque de San Telmo, Triana Fin de Semana Abierto con asociaciones empresariales y acciones vinculadas a los *food trucks* para completar aforos. Destaca el compromiso del equipo, que —afirma— no solo ha sostenido la actividad, sino que la ha reforzado.

En relación con Guaguas Municipales, informa de que se ha reactivado el proceso de selección para una bolsa de 350 conductores, con 1079 aspirantes, cifra que —según indica— refleja el prestigio de la empresa. Añade que continúa el proceso para seleccionar nuevos mandos, fundamental para el funcionamiento del sistema. Expone que el transporte público de la ciudad registró 56,5 millones de pasajeros en el último año, superando en 1,7 millones los datos de 2004, lo que evidencia un uso creciente y sostenido del servicio y, en consecuencia, una mayor necesidad de personal conductor.

Indica que se ultima la llegada de nuevos vehículos para personas con movilidad reducida, para reforzar líneas de barrios y para atender los grandes

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	45/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





corredores urbanos con alta demanda. Destaca la colaboración con asociaciones vecinales, mencionando la campaña cívica promovida en el barrio de San Juan, a la que Guaguas Municipales se ha sumado por su valor comunitario.

Responde a Vox señalando que la licitación desierta para la rehabilitación de las piscinas de La Laja será reconducida mediante un procedimiento negociado sin publicidad, según informa el Servicio de Urbanismo, con previsión de ejecución en 2026. Añade que este tipo de procedimiento resulta necesario para evitar procesos de licitación reiteradamente fallidos.

En relación con la reclamación del Gobierno de Canarias por la devolución de una subvención desde 2023 destinada a la MetroGuagua, aclara que es un asunto que se gestiona desde el Servicio de Urbanismo, no desde Guaguas Municipales. Advierte, en este sentido, que es importante no confundir las obras con el servicio de Movilidad Pública, que es absolutamente ejemplar.

Por otro lado, señala que el Grupo Popular ha planteado varias cuestiones. En primer lugar, aclara la afirmación relativa a un supuesto regalo de material de limpieza a empresas privadas. Precisa que no existe una transmisión de titularidad ni una cesión patrimonial libre, sino una adscripción instrumental vinculada al Servicio Público de Limpieza. Explica que el Ayuntamiento ha reforzado los medios destinados a la limpieza de la ciudad y que dichos equipos se asignan, con todas las garantías, a la entidad encargada del servicio. Añade que la titularidad de la maquinaria permanece en manos municipales y que su utilización queda estrictamente limitada a las tareas propias del servicio bajo supervisión del Ayuntamiento. Subraya que la adquisición se financia mediante una subvención del Cabildo de Gran Canaria y que esta previsión figura expresamente en el pliego del servicio de limpieza de playas, paseos y litorales, concretamente en su página 42. Concluye que la medida responde al interés público, a la eficiencia y a la continuidad del servicio, y que no existe ningún tipo de entrega gratuita de bienes públicos.

Respecto a la prórroga de la subvención del Cabildo para actuaciones en el litoral, indica que no consta en el Ayuntamiento ninguna notificación formal que solicite la devolución de la ayuda. Recuerda que el 17 de diciembre el Ayuntamiento registró ante el Cabildo la solicitud de ampliación de plazos, dado que las actuaciones debían finalizar en marzo de 2026 y no existía margen material para completarlas. Señala que la ampliación se fundamenta en causas administrativas y técnicas concretas, como la suspensión temporal de la actuación 1 por imposibilidad de ejecutarla en plazo y la necesidad de culminar las tareas necesarias para volver a licitar las actuaciones 2 y 3, que quedaron desiertas. Añade que está dispuesto a asumir las responsabilidades que le correspondan, pero recuerda que la competencia de licitar no recae en su área. Informa de que, una vez se reciba la resolución del Cabildo —que, según indica, llegará en breve—, se activarán los trámites necesarios ante el Servicio de Contratación para reactivar la obra y continuar con las licitaciones pendientes en la playa de Las Alcaravaneras.

En relación con la tercera pregunta, sobre el contrato y el estado de los balnearios de Las Canteras, afirma que las apreciaciones trasladadas por el

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	46/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Grupo Popular no se ajustan a la realidad. Explica que la gestión de los balnearios forma parte del contrato de limpieza, higienización y conservación esencial de playas, paseos y litorales. Informa de que el 31 de marzo de 2026 la Mesa de Contratación acordó la propuesta de adjudicación del servicio, un procedimiento complejo que ha requerido un esfuerzo considerable. Señala que el contrato incluye mejoras específicas en aseos y balnearios, así como un refuerzo económico vinculado al incremento de costes y necesidades.

Añade que las taquillas cuentan con mantenimiento y control diario y que no existe, a día de hoy, ninguna taquilla reventada en ningún balneario, como se ha afirmado. Sobre las duchas, indica que la existencia de una unidad en reparación por un problema de fontanería no puede calificarse como «duchas inservibles». Informa de que los balnearios fueron auditados los días 8 y 9 de abril de 2026 y que el resultado fue satisfactorio, dentro de las limitaciones propias de este tipo de infraestructuras. Señala que las mejoras son necesarias y continuas, pero que no procede generar alarmas infundadas.

Respecto al balneario situado junto a Tomás Miller, en la zona Reina Isabel, informa de que existe un proyecto de reforma integral por un importe de 1 350 000 euros financiado mediante una subvención del Patronato de Turismo. Indica que su licitación y ejecución están previstas para 2026 por el Servicio de Urbanismo y que se trata de una intervención relevante y necesaria.

Añade que se mantiene una coordinación constante con la Policía Local, dado que los balnearios son espacios de acceso abierto y pueden producirse situaciones conflictivas. Señala que, pese a ello, la respuesta general es positiva.

Indica que otras preguntas formuladas deben dirigirse a Urbanismo, Vías y Obras y Seguridad, ya que exceden las competencias de su área. Entre ellas, menciona el Plan Integral de Rehabilitación, Mantenimiento y Seguridad de la playa de Las Canteras, el estado de la plaza de La Puntilla y las previsiones de intervención en esos espacios.

Igualmente, explica que, en la actualidad, el área se encuentra inmersa en la evaluación técnica y estratégica del tercer Plan de *Marketing* Turístico. Señala que este proceso responde al nivel de exigencia aplicado y que el Consejo de Administración de Turismo dispone de información detallada sobre el avance del cuarto plan. Añade que resulta imprescindible profundizar en el análisis del tercer plan antes de cerrar su revisión, y que ese trabajo se está desarrollando en este momento.

Indica que el cuarto plan continúa su avance, incorporando los estudios técnicos elaborados durante el proceso de actualización, entre ellos varios realizados en el continente africano, que considera esenciales para comprender la posición real del municipio en el ámbito turístico. Explica que el Consejo de Administración realiza un seguimiento específico de estos trabajos y que el cuarto plan se ha concebido como una actualización integral del marco

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	47/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estratégico, con un nivel superior de análisis y diagnóstico. Afirma que esta evolución es coherente con los procesos de planificación estratégica y turística desarrollados en los últimos años.

Señala que las actuaciones relacionadas con la promoción, la conectividad, la sostenibilidad, el desarrollo del producto turístico, el apoyo a eventos, la inteligencia del destino y el posicionamiento de la marca han mantenido su desarrollo durante esta fase de transición, sin interrupciones.

Añade que la evolución del sector turístico en los últimos años ha sido muy positiva, consolidando a Las Palmas de Gran Canaria como un destino urbano de referencia en el Estado español y, en su opinión, también en el entorno europeo. Expone que diversos indicadores respaldan esta afirmación: flujos de visitantes, niveles de demanda, número de viajeros, pernoctaciones, gasto por turista, uso de los puntos de información y estancias medias.

Además, destaca que la rentabilidad turística y el gasto asociado al sector han experimentado un incremento muy significativo desde 2022, lo que —señala— evidencia que las estrategias aplicadas están generando resultados. Por último, concluye expresando su confianza en que esta información haya permitido responder a las inquietudes planteadas.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

Pasa a exponer su criterio el **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)**, quien señala, en tono crítico, que el concejal demuestra una notable habilidad para esquivar las cuestiones planteadas, comparándolo metafóricamente con el futbolista Di Stéfano, que despejaba balones con destreza. Añade que, a su juicio, incluso Di Stéfano quedaría por detrás de él en esa capacidad.

Recuerda que la MetroGuagua forma parte del ámbito de esta comisión, aunque también intervenga Urbanismo, y sostiene que el asunto debe tratarse igualmente en este foro. Indica que desea obtener una aclaración concreta sobre el procedimiento mencionado por el concejal —negociado con publicidad o sin publicidad— cuando se refirió a la actuación en La Laja.

El señor QUEVEDO ITURBE responde fuera de micrófono que el procedimiento al que se refería es sin publicidad.

Retomando el hilo de su exposición, el **señor DE JUAN MIÑÓN** expone que la declaración de desierta, por segunda vez consecutiva, de la licitación para la rehabilitación de las piscinas naturales de La Laja constituye, a su juicio, una muestra evidente del agotamiento del modelo de gestión del Gobierno municipal. Subraya que se trata de uno de los espacios más emblemáticos del litoral de Las Palmas de Gran Canaria, estrechamente vinculado al Cono Sur y a miles de vecinos que —según afirma— llevan años soportando abandono, promesas incumplidas y proyectos que nunca llegan a ejecutarse.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	48/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Señala que la situación actual reproduce exactamente el escenario de 2024: una licitación fallida, ausencia total de empresas interesadas y un proyecto nuevamente paralizado. Plantea que resulta imprescindible preguntarse cómo es posible que una actuación valorada en más de 880 000 euros vuelva a quedar sin adjudicatarios, y sostiene que ello no responde a la casualidad, sino a deficiencias graves en la planificación, en la definición técnica del proyecto y en la gestión política.

Añade que, mientras el Gobierno municipal ofrece titulares inaugurando elementos secundarios, los problemas reales de La Laja permanecen sin resolver: accesos deteriorados, acumulación de arena en las piscinas, desprendimientos en el paseo, falta de mantenimiento y un deterioro generalizado del entorno. Recuerda el reciente derrumbe de un muro sobre la playa y afirma que, pese a ello, los vecinos continúan escuchando anuncios y promesas, sin que las actuaciones se materialicen.

Sostiene que La Laja refleja el trato histórico que el Ayuntamiento ha dado al Cono Sur: anuncios grandilocuentes, proyectos eternamente pendientes y una falta evidente de prioridad política. Añade que, cuando una licitación queda desierta en dos ocasiones consecutivas, el problema no reside en las empresas, sino en la forma en que la Administración actúa. Formula varias preguntas: si los precios se ajustan a la realidad del mercado, si el proyecto está correctamente definido, si se ha dialogado previamente con el sector para garantizar la viabilidad de la contratación o si, por el contrario, se trata de un expediente elaborado sin rigor ni capacidad real de ejecución.

Afirma que los vecinos del Cono Sur están cansados de propaganda y promesas vacías y lo que demandan es seguridad, mantenimiento, accesibilidad y una playa digna. Concluye exigiendo al Gobierno municipal menos fotos y más gestión, menos titulares y más resultados, porque —según sostiene— La Laja no puede continuar siendo el símbolo del fracaso administrativo y del abandono institucional.

A continuación, aborda la cuestión de la MetroGuagua. Señala que la reclamación del Gobierno de Canarias para la devolución del millón de euros destinados a este proyecto constituye una nueva muestra del descontrol que —a su juicio— lo rodea desde hace años. Afirma que se trata de una infraestructura presentada como estratégica y asociada a la modernidad y la sostenibilidad, pero que acumula retrasos, sobrecostes, modificaciones constantes y ahora, también, la pérdida de financiación pública.

Explica que el Gobierno autonómico exige el reintegro íntegro de la subvención concedida en 2023 porque el Ayuntamiento no ejecutó la actuación comprometida ni justificó correctamente el uso de los fondos. Recuerda que se trata de dinero público destinado al tramo de Simón Bolívar y Santa Catalina y

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	49/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que, tras años de obras y molestias, resulta necesario aclarar cómo se ha llegado a esta situación.

Por último, formula varias preguntas: quién asumió la responsabilidad de solicitar una subvención sin capacidad real de ejecutarla en plazo, qué seguimiento se realizó del cumplimiento de las condiciones impuestas por el Gobierno de Canarias y qué medidas piensa adoptar el grupo de gobierno para evitar que esta reclamación genere un nuevo perjuicio económico para las arcas municipales.

Interviene a continuación la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)**, quien anuncia que comenzará refiriéndose a la nueva responsabilidad del señor QUEVEDO ITURBE en materia del transporte público de viajeros. Señala que le sorprende el entusiasmo mostrado por el concejal y afirma que, entre las empresas públicas municipales, Guaguas Municipales es una de las que mejor funciona en la actualidad, no —según indica— por la gestión reciente, sino por las mejoras impulsadas en su momento por el Partido Popular. Añade que le preocupa la forma en que el concejal se ha referido al personal conductor, recordándole que aún no se ha reunido con el comité de empresa. Expone que, en estos momentos, existen 102 conductores de baja debido a presiones relacionadas con horarios, falta de medios y carencias de personal, lo que —a su juicio— evidencia fallos estructurales. Advierte que su grupo ha dado un margen prudencial, pero espera que el concejal no gestione Guaguas Municipales del mismo modo que ha gestionado sus áreas anteriores.

A continuación, centra su intervención en Ciudad de Mar. Afirma que, tal como señalaba el portavoz de Vox, el señor QUEVEDO ITURBE demuestra una notable habilidad para eludir responsabilidades. Explica que, aunque el concejal intente ordenar su exposición, los problemas son siempre los mismos y se repiten de forma constante. Añade que es consciente de que al concejal no le agrada abordar cuestiones relacionadas con las playas, la Bandera Azul o el litoral, pero recuerda que lleva diez años al frente del área y que todo lo que ocurre es consecuencia directa de su gestión.

Señala que su grupo ha preguntado abiertamente por qué el Ayuntamiento debe adquirir tres máquinas limpiadoras cuando el contrato del servicio está en proceso de adjudicación. Considera que la explicación ofrecida por el concejal confirma la incapacidad para gestionar un contrato vencido desde 2020. Afirma que su grupo reclama que dicho contrato se adjudique de una vez, después de seis años de retrasos, y que de él dependen la mayoría de las cuestiones planteadas.

Respecto a los balnearios, sostiene que las afirmaciones del concejal no se corresponden con la realidad. Explica que ella es usuaria habitual del balneario de Reina Isabel y que la situación descrita por su grupo no es alarmista, sino literal. Añade que los trabajadores se ven obligados a comer en las duchas del área femenina, en condiciones que califica de inaceptables, y critica que el concejal afirme que los balnearios se encuentran en buen estado. Sobre la

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	50/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reforma integral anunciada, señala que la inversión de 1 350 000 euros podría llegar en 2027, cuando —según indica— el actual Gobierno ya no estará en el Ayuntamiento.

Añade que no sorprende que la ciudad no obtenga la Bandera Azul, ya que el concejal ha evitado abordar el Plan de Rehabilitación, Mantenimiento y Seguridad de la playa de Las Canteras, remitiendo el asunto a otros concejales. Considera que esta actitud resulta inaceptable, dado que lo que se solicita es que se cuide la playa. Enumera diversas deficiencias: incumplimiento de ordenanzas, presencia de fumadores, bancos deteriorados, muros deteriorados, lonas publicitarias en La Cícer, robos y ausencia de la Policía Turística, cuya presencia —según afirma— no se percibe en el entorno.

Sostiene que la negativa del concejal a tratar el asunto de la Bandera Azul es especialmente grave. Recuerda que España cuenta con 794 playas con este distintivo, 15 de ellas en Gran Canaria, y que Las Palmas de Gran Canaria perdió la Bandera Azul de Las Canteras en 2023 bajo su responsabilidad. Afirma que la ciudad no la recuperará mientras él permanezca en el cargo, porque —según indica— no cree en este reconocimiento, aunque los ciudadanos sí lo consideran importante.

En relación con La Puntilla, critica que el concejal remita el asunto a Urbanismo y señala que el deterioro del entorno es evidente. Menciona que ni siquiera se ha colocado la réplica del Juguete del Viento y describe el estado del pavimento como un espacio en el que es necesario avanzar sorteando baldosas, comparándolo con un escenario del «Juego del Calamar».

Concluye indicando que no ha dispuesto de tiempo suficiente para abordar la cuestión del *marketing*.

En respuesta, el **señor QUEVEDO ITURBE** afirma que, afortunadamente, la portavoz del G. P. M. Popular ha concluido su intervención, porque —según expresa— de continuar habría terminado perjudicando la imagen del municipio. Añade que ningún adversario externo lograría desacreditarlo con la eficacia que, a su juicio, demuestra ella.

Dirigiéndose al representante de Vox, señala que intenta mantener un tono serio en sus intervenciones. Explica que la pregunta formulada se refería exclusivamente a una cantidad vinculada a una obra no ejecutada y que debía devolverse, y que por ello respondió en esos términos. Añade que no se le solicitó información sobre el proyecto de la MetroGuagua y sostiene que el portavoz de Vox no lo conoce ni muestra interés real por él.

Afirma que Vox se opone por naturaleza a los sistemas eficaces de transporte público, porque forma parte de su concepción ideológica. Considera incoherente que ahora pretendan mostrarse preocupados por los servicios públicos. Reitera que, cuando se desee abordar la MetroGuagua, él está

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	51/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dispuesto a hacerlo, pero exige rigor y preparación. Concluye que ya ha explicado por qué debe devolverse un millón euros y que esa respuesta es suficiente.

En relación con La Laja, sostiene que la zona ha experimentado mejoras significativas. Explica que, si las licitaciones prosperaran y existiera concurrencia suficiente, las actuaciones avanzarían con normalidad. Señala que la falta de ofertas no puede atribuirse al área y que el proyecto continúa siendo una prioridad. Añade que Vox intenta presentarse como defensor de los vecinos del Distrito 1, pero considera que esa posición resulta difícil de sostener.

A continuación, se dirige a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ para recomendarle no atribuirse la representación de todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, porque —según afirma— no es cierto. Añade que una persona que desconoce las competencias municipales no puede pretender hablar en nombre de la ciudadanía. Sostiene que la portavoz desconoce qué área es responsable de cada materia y que, además, se irrita cuando se le corrige. Afirma que ese desconocimiento se debe a la falta de dedicación.

Señala que él conoce perfectamente lo que sucede en Madrid y en Las Palmas de Gran Canaria, y que la diferencia es que su presencia se percibía en ambos lugares. Le advierte que, si no conoce las competencias, no puede trasladarle reproches cuando formula preguntas que no corresponden a su departamento.

Respecto a la Bandera Azul, afirma que quienes perjudicaron a Las Canteras fueron los responsables del distintivo, que retiraron la bandera de manera injustificada y sin ofrecer explicaciones. Añade que la portavoz insiste en defender esa decisión, mientras él se centra en los criterios de calidad reconocidos internacionalmente, que —según indica— son los que guían la actuación municipal.

En relación con Guaguas Municipales, recuerda que la gestión política del área ha estado en manos de Nueva Canarias durante los últimos once años, aunque él sea ahora el responsable directo. Señala que muchas de las actuaciones actuales derivan de decisiones adoptadas con anterioridad. Añade que la señora Delgado-Taramona ha iniciado una ronda de reuniones con representantes de los trabajadores con fines electorales y que después intenta presentar esas reuniones como si fueran conclusiones técnicas. Afirma que él, en cambio, prefiere reunirse para trabajar con seriedad y sostiene que resultará difícil para el Partido Popular convencer a los trabajadores municipales de que defiende los servicios públicos, porque —según afirma— su trayectoria política demuestra lo contrario. Añade que la ciudadanía conoce bien estos antecedentes.

Finalmente, se refiere a la cuestión de las máquinas de limpieza. Explica que la portavoz tampoco ha comprendido este asunto y recuerda que la adquisición se financia mediante una subvención del Cabildo, sin relación alguna con el proceso de licitación. Concluye indicando que la portavoz desconoce nuevamente la información esencial del expediente.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	52/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Interviene, a continuación, el **señor DE JUAN MIÑÓN**, quien afirma que la situación de La Laja se ha convertido en el reflejo más evidente de las promesas incumplidas del Gobierno municipal. Señala que los vecinos continúan soportando deterioro, abandono, desprendimientos y falta de mantenimiento en uno de los espacios más emblemáticos del litoral de la ciudad.

Expone que Vox desea conocer las razones por las que la licitación vuelve a fracasar, qué errores se han producido en la planificación del proyecto y qué medidas concretas se adoptarán para evitar que el bloqueo persista. Añade que los residentes del Cono Sur no necesitan más anuncios ni fotografías institucionales, sino soluciones reales y una gestión eficaz.

En relación con las afirmaciones del señor QUEVEDO ITURBE sobre el supuesto rechazo de Vox al transporte público, muestra una tarjeta de Guaguas Municipales y explica que utiliza habitualmente el servicio, del que no tiene quejas. Añade que, precisamente porque Guaguas funciona correctamente, considera que la MetroGuagua resulta innecesaria. Señala que la línea 12 presta un servicio eficaz y que la MetroGuagua ha supuesto un gasto millonario sin que exista aún una fecha clara de finalización.

Respecto a la reclamación del Gobierno de Canarias, sostiene que constituye un nuevo ejemplo del fracaso en la gestión política del proyecto de MetroGuagua. Explica que Vox quiere saber quién asume la responsabilidad política de este nuevo incumplimiento, qué control se ejerció sobre los plazos de ejecución y qué medidas se adoptarán para evitar que la MetroGuagua continúe siendo —según afirma— un ejemplo constante de retrasos, improvisación y sobrecostes.

Añade que nunca ha visto al señor QUEVEDO ITURBE utilizando el transporte público y afirma que la gestión del dinero público exige planificación, seriedad y responsabilidad, cualidades que —a su juicio— el Gobierno municipal no está demostrando.

El señor PRESIDENTE advierte al señor De Juan Miñón que ha excedido su tiempo de intervención.

Seguidamente, toma la palabra la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ**, quien insta al señor Quevedo a revisar el contenido y el tono de su intervención. Señala que ha dedicado una parte sustancial de su respuesta a desacreditar a la entidad encargada de otorgar la Bandera Azul, recordando que dicha afirmación queda registrada. Añade que las descalificaciones personales le afectan poco, porque su función consiste en defender a los ciudadanos, tarea que —según sostiene— el concejal no está desempeñando, ya que considera que su gestión no aporta soluciones.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	53/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Explica que, aun sin formar parte del grupo de gobierno, trabaja para todos los vecinos sin distinción, al contrario de lo que, a su juicio, hace el grupo de gobierno.

En relación con las alusiones a campañas electorales, afirma que, si el concejal desea preocuparse por alguna, debería hacerlo por la de su compañero el señor RAMÍREZ HERMOSO, a quien atribuye una actividad constante en ese sentido y, además, dirigida contra él. Añade que no necesita indicaciones sobre cómo actuar, porque su grupo tiene claro cuál es su cometido.

Respecto a las competencias municipales, rechaza la afirmación de que las desconozca. Recuerda que el señor QUEVEDO ITURBE es el responsable del litoral y que, bajo su gestión, la ciudad perdió la playa de El Confital, que contaba con Bandera Azul cuando el Partido Popular dejó el Gobierno. Afirma que, en la actualidad, no solo no es posible el baño, sino que se ha perdido una playa completa.

Añade que el problema del Ayuntamiento radica en que las áreas funcionan como compartimentos estanco. Señala que, tras diez años de gobierno —doce en 2027— de Nueva Canarias, Podemos y PSOE, la ciudad no avanza porque no existe una coordinación real ni una alcaldesa capaz de integrar y dirigir el trabajo de todas las áreas. Considera que el propio concejal lo ha evidenciado al afirmar que no puede resolver problemas del litoral porque corresponden a otro departamento.

Explica que lo que su grupo solicita es la rehabilitación, el mantenimiento y la seguridad de la playa de Las Canteras, actuaciones que considera urgentes y plenamente asumibles por el área. Añade que, mientras el concejal permanezca en el cargo, los ciudadanos no verán avances en esta materia, algo que —según afirma— resulta evidente para todos.

Para cerrar, el señor QUEVEDO ITURBE aborda, en primer lugar, la cuestión de la MetroGuagua y pregunta a la portavoz popular si realmente considera que se trata de «un tren con ruedas». Explica que la MetroGuagua está compuesta por las guaguas que actualmente prestan servicio y que, una vez concluido el proyecto, operarán mediante un sistema de alta capacidad con carril preferente. Afirma que el primer error consiste en desconocer que la MetroGuagua ya existe como flota y que los vehículos actuales —según indica— son de excelente calidad.

Añade que resulta contradictorio que, mientras se critica el sistema, en Madrid se vote en contra de la gratuidad del transporte público. Señala que no es coherente mantener posiciones distintas según el ámbito territorial y mirar hacia otro lado cuando se evidencian esas contradicciones.

Continúa dirigiéndose a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ y afirma que ha hablado de todo excepto de la cuestión que planteó inicialmente. Indica que ha vuelto a insistir en la Bandera Azul y recuerda que ya ha explicado que el Ayuntamiento demostró a la organización responsable que se equivocó al retirar el distintivo de Las Canteras sin previo aviso y en plena campaña electoral, circunstancia que —según señala— invita a sospechas. Añade que aún no se ha

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	54/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





recibido respuesta y pregunta si el municipio debe «humillarse» ante quienes actuaron de ese modo. Concluye que la portavoz puede continuar defendiendo esa postura, mientras él mantendrá la contraria.

Afirma que la portavoz del G. P. M. Popular desconoce nuevamente la información esencial. En relación con El Confital, le sugiere que aproveche sus contactos en el Gobierno de Canarias para consultar a Salud Pública por qué mantiene una posición negativa respecto a la apertura de la zona. Señala que la inacción de ese departamento es lo que impide avanzar y que, mientras tanto, el Ayuntamiento continúa mejorando el entorno con el objetivo de convertirlo en un espacio de referencia para la ciudad. Insiste en que sería útil que la señora Taramona-Hernández intentara obtener explicaciones de Salud Pública sobre su falta de actuación.

Por último, concluye recomendándole que dedique más tiempo al estudio de las materias sobre las que formula preguntas.

INCIDENCIAS:

Finalizado el tratamiento de este asunto, se ausentan definitivamente de la sesión la Sra. Santana Dumpiérrez y el Sr. Quevedo Iturbe a las 10:30 horas y 11:11 horas, respectivamente.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

Sin asuntos.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

C.2.1. Modificación de representantes en el Consejo Sectorial de Cultura

«

- **Acuerdo plenario de 28.7.2023** por el que se procedió a la designación de la representación municipal en el *Consejo Sectorial de Cultura*.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	55/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Acuerdo plenario de 23.2.2024** por el que se procedió a la modificación de la representación municipal en el *Consejo Sectorial de Cultura*.
- **Acuerdo plenario de 24.5.2024** por el que se procedió a la modificación de la representación municipal en el *Consejo Sectorial de Cultura*.
- **Acuerdo plenario de 28.2.2025** por el que se procedió a la modificación de la representación municipal en el *Consejo Sectorial de Cultura*.

Considerando que, con fecha 23 de marzo de 2026, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Político Municipal Socialista, comunicando la modificación de representantes en el *Consejo Sectorial de Cultura*.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La **revocación** de los nombramientos de doña **Magdalena Inmaculada Medina Montenegro** y de doña **Saturnina Santana Dumpiérrez** como **vocales titular y suplente**, respectivamente, en el *Consejo Sectorial de Cultura*.


SEGUNDO. La **designación** de doña **Saturnina Santana Dumpiérrez** y de don **Héctor Javier Alemán Arencibia** como **vocales titular y suplente**, respectivamente, en el *Consejo Sectorial de Cultura*.

TERCERO. Queda integrado el CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA, por los siguientes miembros corporativos:

CUARTO. La notificación del acuerdo a los interesados y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	56/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTE: Josué Íñiguez Ollero		
VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
GPM SOCIALISTA	Saturnina Santana Dumpiérrez	Héctor Javier Alemán Arencibia
GPM POPULAR	Ignacio García Marina	María Pilar Mas Suárez
GPM VOX	Rafael Miguel De Juan Miñón	Carmen Rosa Expósito Batista
GRUPO MIXTO	Pedro Quevedo Iturbe	José Eduardo Ramírez Hermoso

Inicia la exposición del asunto el señor **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**, quien indica que todos los miembros de la Comisión disponen de la información correspondiente y precisa que el asunto consiste en la modificación de los representantes en el Consejo Sectorial de Cultura.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 7 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Presentes: 7 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos a favor: 6 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

C.2.2. Modificación de representante en el Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/06/2026 14:07:08
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar				
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA		Firmado		04/06/2026 13:54:41
Observaciones			Página		57/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





«

- **Acuerdo plenario de 27.11.2023** por el que se procedió a la designación de la representación municipal en el *Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria*.
- **Acuerdo plenario de 23.2.2024** por el que se procedió a la modificación de la representación municipal en el *Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria*.
- Considerando que, con fecha 23 de marzo de 2026, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Político Municipal Socialista, comunicando la modificación de representantes en el *Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria*.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La revocación del nombramiento de doña **Magdalena Inmaculada Medina Montenegro**, como **vocal suplente**, en el *Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria*.

SEGUNDO. La designación de don **Alexis Javier Rodríguez Suárez**, como **vocal suplente**, en el *Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria*.

TERCERO. Queda integrado el CONSEJO SECTORIAL DE LA DISCAPACIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por los siguientes miembros corporativos:

CARGOS	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTA: Carla Campoamor Abad		
VOCALES		
Titular de la Concejalía de Servicios Públicos	Carlos Alberto Díaz Mendoza	Alexis Javier Rodríguez Suárez

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	58/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Titular de la Concejalía de Urbanismo	Mauricio Aurelio Roque González	Héctor Javier Alemán Arencibia
Titular de la Concejalía de Servicios Sociales	María del Carmen Vargas Palmés	Saturnina Santana Dumpiérrez
Titular de la Concejalía de Movilidad	José Eduardo Ramírez Hermoso	Pedro Quevedo Iturbe
PERÍODOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLITICOS EN LA OPOSICIÓN		
Desde noviembre 2023 hasta enero 2024	David Suárez González (GRUPO MIXTO)	Olga Palacios Pérez (GPM POPULAR)
Desde febrero 2024 hasta abril 2026	Olga Palacios Pérez (GPM POPULAR)	Ignacio García Marina (GPM POPULAR)
Desde mayo 2026 hasta abril 2027	Rafael Miguel De Juan Miñón (GPM VOX)	Carmen Rosa Expósito Batista (GPM VOX)

CUARTO. La notificación del acuerdo a los vocales nombrados, y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 7 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Presentes: 7 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos a favor: 6 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	59/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.2.3. Recurso de reposición del Grupo Municipal Popular, acuerdos que procedan

«El pasado 16 de abril de 2026 se interpuso por parte de la portavoz del grupo municipal popular Recurso potestativo de Reposición contra el acuerdo plenario de 9 de abril de 2026, relativo a la modificación de las distintas Áreas de Gobierno municipales, instando además la adopción de medida cautelar de suspensión de la ejecución del mismo.

Se ha recabado Informe de la Secretaría General de Pleno y emitido éste el pasado 30 /04 /2026.

Con posterioridad, con fecha de hoy 07 de mayo se ha presentado a través del aplicativo XPERTA con número de registro 340/2026, escrito suscrito por la portavoz del grupo municipal popular doña Jimena Delgado-Taramona Hernández, por el que comunica su intención de mantener el recurso presentado aunque desisten expresamente de la solicitud de suspensión interesada en el mismo, así como de los efectos previstos en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015.

Es por ello, que formulo la siguiente propuesta:

Primero. Tomar razón del Informe 03/2026 emitido por la Secretaría General del Pleno de fecha 30 de abril de 2026.

Segundo. Declarar finalizada la tramitación de la medida cautelar solicitada conforme a lo previsto en el artículo 117.3 Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con motivo del recurso de reposición formulado por la señora portavoz del grupo municipal popular contra el acuerdo plenario de 9 de abril de 2026, y ello motivado por la petición de desistimiento solicitada respecto de la misma con fecha de hoy 7 de mayo de 2026 (RE 340/2026), todo ello conforme al artículo 21.1 Ley 39/2015.

Tercero. La admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto, declarando finalizada la tramitación del mismo al haberse acreditado la emisión de dictamen previo por la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 17 de abril 2026 y posteriormente adoptado acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2026, de rectificación y ratificación del acuerdo plenario de Modificación de las Áreas de Gobierno, conforme al procedimiento legalmente establecido en el artículo 172 ROP, hechos ambos que implican la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento de recurso , y con ello la innecesaridad de atender a las pretensiones contenidas en el petitum ya plenamente satisfechas, conforme a lo establecido en el artículo 84.2 en relación con el 21 de la LPAC.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a la recurrente a los

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	60/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





efectos que procedan».

En primer término, interviene la **señora VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO** para dar lectura del contenido de la propuesta.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En segundo término, interviene la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)**, quien señala que desea recordar cómo la situación que se aborda podría haberse evitado por completo. Afirma que, una vez más, al grupo de gobierno le ha faltado humildad para reconocer un error, algo que —según indica— ocurre con frecuencia. Explica que ella misma advirtió de la irregularidad tanto en la comisión como en el pleno, y que existía margen para corregirla, pero el Gobierno municipal decidió no hacerlo, lo que ha derivado en el conflicto actual.

Añade que su grupo se ha visto obligado a presentar un recurso de reposición y que, dado el contenido del acuerdo que se somete a votación, el Grupo Municipal Popular votará en contra, porque no comparte la forma en que se ha gestionado el procedimiento.

Señala que sería deseable que el Gobierno municipal tomara nota de lo ocurrido y que, en futuras ocasiones, escuchara las advertencias formuladas, evitando —según afirma— la actitud de soberbia que impide adoptar decisiones en beneficio de los ciudadanos, que es el objetivo por el que, a su juicio, todos los miembros de la corporación deberían estar presentes. Concluye indicando que, aunque en ocasiones puedan surgir dudas, en este caso la posición de su grupo es clara.

Procede a intervenir, seguidamente, el **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola)**, quien responde a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ indicando que no ha existido soberbia alguna en la actuación del grupo de gobierno.

Recuerda que, efectivamente, la portavoz intervino en el pleno señalando que, a su juicio, la comisión debía haberse convocado previamente y que faltaba el dictamen correspondiente. Explica que, ante esa observación, la alcaldesa solicitó la intervención de la secretaria general del Pleno, en su condición de asesora jurídica. Señala que en ese momento

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	61/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se planteó si procedía votar la urgencia y otras cuestiones formales, y que la alcaldesa se limitó a seguir el criterio expresado por la secretaria. Añade que no fue, por tanto, una decisión discrecional de la alcaldesa.

Insiste en que no hubo soberbia, sino una valoración jurídica que resultó errónea, como —según afirma— la propia secretaria ha reconocido sin dificultad. Precisa que en aquel momento debió haberse sometido a votación la cuestión, lo cual no se hizo.

Expone que, a partir de ese error, se ha procedido a corregir todo el procedimiento: el asunto se llevó a la comisión correspondiente, el Pleno ratificó el acuerdo anterior y, además, a petición del presidente, la portavoz retiró la solicitud de suspensión para evitar la convocatoria de un pleno extraordinario, gesto que agradece expresamente.

Señala que, en consecuencia, el recurso de reposición ha perdido su objeto, dado que ya existe acuerdo plenario de ratificación y se ha cumplido el trámite previo de comisión.

Por último, concluye indicando que la votación debe ajustarse al contenido del informe emitido por la Secretaría General del Pleno.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 7 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Presentes: 7 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos a favor: 4 [3 (G. P. M. Socialista); 1 (concejala no adscrita)]

Votos en contra: 2 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

Órgano de Gestión Económico-Financiera

C.2.4. Información sobre ejecución presupuestaria TRIM 1.º 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes

«ANTECEDENTES

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	62/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Documentos, estados y cuentas que componen el expediente formado por el Órgano de Gestión Económico-financiera, en base a la documentación remitida por las entidades dependientes, entre los que se incluye informe relativo a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglas 52 y 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) y sus anexos.
- Base 66 de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la **Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar:**

ÚNICO. Conoce y toma razón de la información sobre ejecución presupuestaria TRIM 1º 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes».

Inicia la exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**, quien anuncia que cederá la palabra a la coordinadora, pero antes desea realizar una aclaración sobre la ejecución presupuestaria del primer trimestre. Explica que existe un dato determinante para comprender las cifras: el presupuesto municipal se aprobó el 31 de marzo, coincidiendo exactamente con el cierre del trimestre. Por ello, durante los tres primeros meses del año el Ayuntamiento ha operado con el presupuesto prorrogado.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	63/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Precisa que un presupuesto prorrogado impide ejecutar los capítulos 6 y 7, de manera que en el primer trimestre únicamente se han atendido los gastos de funcionamiento ordinario: en el capítulo 1, las nóminas; en el capítulo 2, la ejecución de los contratos; y, en el capítulo 4, solamente las subvenciones de concurrencia competitiva. Reitera que la ejecución de los capítulos 6 y 7 no era legalmente posible bajo la prórroga presupuestaria. Subraya que, consecuentemente, la ejecución es muy baja, pero ello deriva de la explicación técnica que ha aportado.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

A continuación, la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (**portavoz del G. P. M. Popular**) expone que el grupo de gobierno afronta ya su tercer ejercicio presupuestario, con tres presupuestos elaborados y —según afirma— deficientemente ejecutados. Recuerda que en 2024 se produjo, a su juicio, un «espejismo», al aprobarse el presupuesto en tiempo razonable, lo que permitió alcanzar en el primer trimestre una ejecución del 10 %. Añade que el presupuesto del año anterior se aprobó incluso más tarde que el de 2026 y, aun así, la ejecución del primer trimestre fue superior.

Sostiene que, por tanto, la situación actual refleja un resultado aún más negativo. Afirma que la responsabilidad de aprobar el presupuesto fuera de plazo recae exclusivamente en el concejal de Hacienda y en la alcaldesa, y que no procede atribuir la causa a factores externos. Señala que el Gobierno municipal debe asumir esa responsabilidad y no recurrir a justificaciones que —según indica— no se sostienen.

Aporta un dato que considera relevante: en el primer trimestre del ejercicio anterior, pese a aprobarse el presupuesto más tarde, se ejecutaron 7 millones de euros más que en el mismo periodo de 2026. Concluye que la ejecución del primer trimestre de este año es la más baja de los tres ejercicios gestionados por el actual Gobierno.

Añade que los capítulos de inversión permanecen paralizados, independientemente de la prórroga presupuestaria, como demuestra —según afirma— el porcentaje de ejecución del 33 %. Expresa preocupación por el capítulo 2, relativo a los gastos corrientes en bienes y servicios, cuya ejecución también es inferior a la del año anterior, lo que interpreta como un síntoma de parálisis administrativa.

Manifiesta igualmente inquietud por el nivel de ejecución de las ayudas y subvenciones destinadas a personas sin recursos, que alcanza únicamente un 11,37 % —10 millones de euros— frente al 14,44 % registrado en 2024.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	64/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sostiene que, pese a las explicaciones ofrecidas por el Gobierno municipal, la ejecución del primer trimestre evidencia una realidad conocida: que el concejal de Hacienda atribuirá la baja ejecución de 2025 a la regla de gasto y que, en 2027 —año electoral—, se recurrirá nuevamente a argumentos similares para justificar resultados insuficientes.

Concluye afirmando que el problema del Ayuntamiento radica en que, tras once años de gobierno —doce en 2027—, el equipo municipal continúa siendo incapaz de aprobar un presupuesto en tiempo y forma y de ejecutarlo adecuadamente. Señala que recursos económicos existen, porque proceden de los contribuyentes, pero que no se reflejan en mejoras en la ciudad, sino en saldos bancarios.

Interviene para dar contestación el **señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA**, quien recuerda que, tras tres años de debates, existe ya un conocimiento mutuo suficiente como para poder afirmar que él no acostumbra a eludir responsabilidades. Señala que, cuando comete un error, lo reconoce, y reitera —como ya expresó en su primera intervención— que la ejecución presupuestaria del primer trimestre es deficiente. Añade que, si la portavoz desea identificar a un responsable global, ese es él mismo, y que no tiene inconveniente en asumirlo.

Admite que la ejecución es inferior en 7 millones de euros respecto al ejercicio anterior, pero explica que existe una causa adicional que ha condicionado el resultado: el Ayuntamiento se encuentra inmerso en un proceso de migración de la información contable. Indica que se trata de una operación especialmente compleja, hasta el punto de que, en estos momentos, no es posible efectuar pagos hasta el día 19, debido al trabajo técnico que el Órgano de Gestión Económico-Presupuestaria lleva desarrollando durante meses. Señala que esta circunstancia ha afectado también al ritmo de ejecución.

Subraya que esa es la realidad y que constituye la explicación del dato negativo. Reitera que no pretende ocultarlo, pero insiste en que existe una justificación técnica clara.

Manifiesta su confianza en que, a partir del 1 de abril, una vez en vigor el presupuesto de 2026, la ejecución recuperará su ritmo habitual y permitirá cerrar el ejercicio en niveles similares —o incluso superiores— a los de 2025. Añade que la portavoz tiene pleno derecho a formular críticas, pero considera necesario poner en valor los avances logrados en el área de Economía y Hacienda.

Recuerda que la reducción de la deuda municipal ha pasado de 110 millones de euros a 55 millones de euros, es decir, a la mitad, y que

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	65/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





este año se prevé un nuevo impulso significativo para continuar disminuyéndola. Anuncia que en los próximos plenos se presentarán expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito que podrían situarse en torno a 40 millones de euros, lo que permitirá seguir reduciendo la deuda actual.

Destaca también los indicadores positivos del Fondo Canario de Financiación Municipal, especialmente en materia de esfuerzo fiscal y ratios asociados. Afirma que el Ayuntamiento está realizando un esfuerzo considerable para modernizar la gestión económico-financiera y que ese proceso no beneficiará únicamente al Gobierno actual, sino a la ciudadanía y al futuro equipo de gobierno que resulte elegido en mayo de 2027.

Por último, concluye señalando que estos avances deben reconocerse como un mérito colectivo.

Toma la palabra la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ**, quien interviene para señalar que, tras la explicación ofrecida por el concejal, le surge una duda. Indica que, según ha afirmado el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA, la baja ejecución del primer trimestre se debe ahora al proceso de migración contable. Explica que, ante esa afirmación, ha revisado la fecha en la que dicho proceso comenzó de forma efectiva, constatando que se inició en abril. Añade que, dado que el primer trimestre concluye el 31 de marzo, no comprende cómo puede atribuirse a la migración contable un efecto sobre la ejecución correspondiente a ese periodo.

A continuación, el **señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** aclara que, durante el primer trimestre, se desarrollaron diversas operaciones internas en el Órgano de Gestión Económico-Presupuestaria con el fin de preparar el inicio del proceso de migración contable en los servicios municipales a partir del mes de abril. Explica que las concejalías disponen hasta el 15 de enero del ejercicio siguiente para continuar realizando pagos correspondientes al año 2025. A partir de esa fecha, debe acometerse un trabajo relevante: el cálculo de las obligaciones pendientes de aplicar (OPA), es decir, la determinación de las obligaciones no pagadas generadas en 2025.

Señala que esta labor se lleva a cabo desde el 15 de enero y se prolonga aproximadamente durante un mes, de manera que a finales de febrero ya se encontraba cerrado el presupuesto del ejercicio anterior. Añade que, de forma simultánea, las concejalías continúan operando con normalidad bajo el presupuesto prorrogado: se abonan las nóminas del capítulo 1, se atienden los contratos del capítulo 2 y se mantienen los pagos ordinarios.

Reconoce que, pese a ello, la ejecución del primer trimestre ha sido insuficiente —un 10 % del presupuesto—, circunstancia que ya ha admitido. Explica que, además de los trabajos vinculados al cierre del

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	66/87
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ejercicio anterior y al cálculo de las OPA, el personal del Órgano de Gestión Económico-Presupuestaria ha estado dedicado a las tareas preparatorias de la migración contable, cuyo despliegue operativo se inicia en abril y cuya finalización está prevista para el 19 de mayo, confiando en que concluya satisfactoriamente.

Indica que estos factores permiten comprender las razones de la baja ejecución. Añade que, una vez expuesto el contexto, considera que ha ofrecido una explicación suficientemente clara. Reitera que los datos no son positivos, pero subraya que el presupuesto ya está en vigor y que, por tanto, se pueden ejecutar los capítulos 6 y 7, algo que no era posible mientras el Ayuntamiento operaba con el presupuesto prorrogado, dado que la normativa vigente lo impide.

Sometida la precedente propuesta a consideración de los miembros de Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, toman razón de la misma quedando enterados

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

C.2.5. Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) a través de su centro asociado en Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares de alumnos universitarios

«ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Convenio de cooperación educativa entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para prácticas de formación de los alumnos universitarios, de fecha 9 de noviembre de 2009.
- II. Solicitud de colaboración formulada por la UNED, a través de su centro asociado de Gran Canaria, de fecha 31 de marzo de 2026, para la celebración de Convenio de Colaboración.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	67/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

b) Consideraciones jurídicas.

Primera. De los convenios de colaboración entre Administraciones Públicas.

Establece el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo siguiente:

“Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.”.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	68/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Esto es, los convenios de colaboración entre distintas Administraciones Públicas, suponen la actuación conjunta de dos o más entidades, para la consecución de fines comunes de interés general, que no incurren en el supuesto de prestaciones propias de los contratos administrativos. Según la doctrina, los convenios de colaboración surgen como consecuencia de dos cualidades que son inherentes a cualquier Administración Pública:

- Su personalidad jurídica.
- Su potestad de autoorganización.

En la línea de lo expresado ut supra, (en el marco de la normativa mencionada) y en el caso del convenio que nos ocupa, se trata del instrumento jurídico mediante el cual se materializa la cooperación interinstitucional entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la UNED, sin contraprestación económica alguna, y no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, sino que su objeto versa sobre la realización de prácticas curriculares no remuneradas por parte del alumnado de la mencionada Universidad, en esta Corporación. Por ello, la naturaleza jurídica del mismo no es contractual, pues no existe una relación sinalagmática en su clausulado y tampoco es uno de los contratos regulados por la Ley 9/2017.

De lo transcrito se deduce que estamos ante un Convenio suscrito entre distintas Administraciones y entidades de derecho público; al que se adhiere el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Y atendiendo al artículo 47.2 de la Ley 40/2015, estamos ante el tipo de convenio identificado en el apartado a) de dicho precepto.

En consonancia con lo anterior, la suscripción de convenios de colaboración en general y de este convenio en particular, supone la plasmación de lo dispuesto en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, según el cual:

“1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.

*Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:
[...]*

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	69/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





k) *Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.*”

A mayor abundamiento, el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que:

“La Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos”.

Segunda. De la concreta necesidad de aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través de su centro asociado de Gran Canaria, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares no remuneradas de alumnos universitarios.

En relación con lo expuesto anteriormente, se hace necesario aprobar un nuevo convenio de colaboración entre esta Corporación y la UNED, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares no remuneradas de alumnos universitarios no sólo por el hecho de que el convenio anterior ha quedado obsoleto (el mismo fue suscrito el día 9 de noviembre de 2009) sino por los fines que cumplen ambas instituciones, a saber:

- La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través de su Centro Asociado en Gran Canaria, imparte diversos estudios oficiales de Grado y Máster Universitario, cuyos planes de estudio contemplan la realización de prácticas académicas externas curriculares.

Dichas prácticas curriculares constituyen una parte esencial de la formación del alumnado, al permitir la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, así como el desarrollo de competencias profesionales en entornos reales de trabajo.

- A mayor abundamiento, son funciones de las Universidades, reconocidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, las siguientes:

“a) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico,

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	70/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo.

b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística.

c) La generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales.

d) La promoción de la innovación a partir del conocimiento en los ámbitos sociales, económicos, medioambientales, tecnológicos e institucionales.

e) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas, así como a la promoción de las lenguas oficiales de las mismas, a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social.

f) La generación de espacios de creación y difusión de pensamiento crítico.

g) La transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía.

h) La formación de la ciudadanía a través de la transmisión de los valores y principios democráticos.

i) El fomento de la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en actividades promovidas por entidades de voluntariado y del tercer sector que se encuentren en línea con los principios y valores del sistema universitario.

j) Las demás funciones que se les atribuyan legalmente”.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	71/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es decir, que la UNED está destinada a garantizar la adecuada formación y educación de sus estudiantes. Dicha encomienda comprende no sólo la formación teórica que deba impartirse al alumnado, sino también la necesaria aplicación de los conocimientos adquiridos por éste a la vida real, lo cual se materializa a través de la realización de prácticas por parte de dicho alumnado tanto en instituciones públicas como en empresas privadas. Ello sin duda, contribuye a la consolidación de la formación recibida por parte de los estudiantes, lo que redundará en beneficio no sólo de los mismos, sino también en beneficio de la sociedad, la cual necesita incorporar a su mercado laboral trabajadores eficientes, resolutivos y con la formación teórico-práctica adecuada.

- Por otro lado, es deber de las Administraciones Públicas facilitar la integración laboral de los estudiantes/trabajadores, y ello supone la colaboración con instituciones educativas para lograr tal fin, por ello el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inspira su actuación en los siguientes principios:
 - Ajustar sus relaciones con otras Administraciones Públicas, y por extensión con las entidades de la administración institucional, a los deberes de colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos; especialmente cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.
 - Asumir el compromiso por la educación como cauce del desarrollo personal, social y comunitario, dando como resultado el impulso de una ciudadanía activa y responsable.
 - Considerar que la educación es una de las formas más importantes de promoción de la cultura y, de transformación en capacidades y competencias personales.
 - Considerar que la educación y la formación son esenciales para mejorar la calidad de vida de las personas, porque contribuyen a crear una cultura cívica, una cultura de responsabilidad colectiva ante la gestión de los bienes y servicios públicos.
- El objeto del convenio que se propone es establecer las condiciones en las que estudiantes de la UNED, a través de su centro asociado de Gran Canaria, realizarán en este Ayuntamiento un programa de

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	72/87
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





prácticas académicas externas no remuneradas de cualquier enseñanza, impartida por la referida Universidad, (según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo asociado a la estancia).

Es importante destacar que el convenio que se propone, no implica aportaciones económicas por ninguna de las partes; y porque la suscripción del Convenio de referencia no supone aportación económica alguna, el presente expediente no está sujeto a fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 7 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

► En consecuencia, dado el deber de colaboración que atañe a esta Corporación como Administración Pública que es, y dada la necesidad de que los alumnos de la UNED, a través de su centro asociado en Gran Canaria realicen sus prácticas en un entorno institucional conveniente, se estima necesaria la aprobación de un nuevo convenio de colaboración entre la mencionada Universidad y esta Corporación, que sustituya al anterior (de fecha 9 de noviembre de 2009), y lo adapte a las necesidades de estos tiempos y de la nueva normativa, y por añadidura, se produzca la adecuada sinergia entre los fines de ambas instituciones para lograr el objetivo de mejorar la formación de los trabajadores en nuestra sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión del día 12 de mayo de 2026, dictamina favorablemente:

PROPUESTA DE DICTAMEN

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	73/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERA. Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través de su centro asociado en Gran Canaria, y el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares de alumnos universitarios, que se contiene en el **Anexo I** del presente Acuerdo.

SEGUNDA. Facultar expresamente a la Excm. Sra. Alcaldesa para que proceda a la firma del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través de su centro asociado en Gran Canaria y el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares de alumnos universitarios.

TERCERA. Notificar el presente acuerdo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través de su centro asociado en Gran Canaria, así como a la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(Por Encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio)
Técnico Medio de Relaciones Laborales

La Directora General de Recursos Humanos
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025)

María Isabel Tavío Hinestrosa

María Teresa Rodríguez Sánchez

ACUERDO: Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio del artículo 41 c) del ROGA, al amparo de las atribuciones a mí conferidas por Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de 12 de julio, modificado y compilado, entre otros, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12313/2026, de 14 de abril, ACUERDO elevar a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el asunto.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda,

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	74/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Modernización, Recursos Humanos y Aguas
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)

Francisco Hernández Spínola

ANEXO I

“CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO.

REUNIDOS

*De una parte, don J.J.R.G, provisto de DNI **8079***, en calidad de director de centro asociado UNED GRAN CANARIA, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral de fecha 13 de noviembre de 2015, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 20 de junio de 2025 (Boletín Oficial del Estado número 159/2025 de 3 de julio).*

Y de otra parte, la Excm. Sra. doña CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN, en nombre y representación del Excm. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, (en adelante, el Ayuntamiento), con C.I.F. P-3501700 C, domicilio en la calle León y Castillo número 270, código postal 35005; que se encuentra facultada para la firma del presente Convenio, según se establece en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como en virtud de acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha ... de ... de 2026, así como según lo establecido en el art. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Centro docente
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (GRAN CANARIA)

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	75/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Titulaciones
<i>Todos los Grados Universitarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA</i>
<i>Todos los Máster Universitarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA</i>
Plazas
<i>Las plazas se concretarán con el centro en cada curso académico</i>

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio, y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan

EXPONEN

Que, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes y las estudiantes de la UNED, y al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, (Boletín Oficial del Estado número 233, de 29 de septiembre) por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En función de lo expuesto anteriormente, ambas partes,

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Colaboración Educativa, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes y las estudiantes de la UNED, con matrícula en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas académicas externas curriculares, en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDA. Proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el o la estudiante.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	76/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez firmado el presente Convenio, la UNED concertará un proyecto formativo consensuado con el estudiante y la estudiante, en el que al menos se contemplarán los siguientes elementos:

- *Objetivos de las prácticas.*
- *Contenidos y actividades a desarrollar.*
- *Planificación temporal: horas y fechas de estancia del o de la estudiante.*
- *Supuestos de renuncia anticipada de las prácticas por parte del estudiante.*

TERCERA.- Compromisos de las partes, respecto a la cobertura de riesgos.

La realización de prácticas de formación al amparo del presente Convenio determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los estudiantes y las estudiantes que las realicen en los términos establecidos en la Disposición Adicional quincuagésimo-segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La acción protectora será la relativa al régimen de Seguridad Social aplicable y el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la Universidad, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. Los gastos que supongan las cuotas por el alta en la Seguridad Social se imputarán a la partida presupuestaria: 18CL00 322C 160.00 a cargo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Asimismo, la cobertura de la responsabilidad civil y de accidentes del estudiantado en prácticas, en los términos del artículo 7.2 d) del RD 592/2014, serán asumidos por la misma entidad, esto es, por la UNED.

CUARTA. Selección de los estudiantes y las estudiantes.

La selección de los estudiantes y las estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas por Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTA. Formación y evaluación.

1. Formación.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	77/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La entidad firmante, y, en su caso, cada una de las entidades colaboradoras dependientes a las que los estudiantes y las estudiantes acudan a realizar las prácticas, designarán un/a supervisor/a de prácticas el cual será empleado/a público/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Si el estudiante o la estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) la UNED, a través de su centro asociado, designará un profesor tutor o una profesora tutora. Si las prácticas están incluidas en un Máster Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Máster, un profesor o una profesora responsable de Prácticas del Título. Cada uno/a de ellos/as serán los/las encargados/as del seguimiento y control de la formación de los estudiantes y las estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los/las encargados/as de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

2. Evaluación.

El/la supervisor/a de prácticas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el estudiante o la estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del equipo docente de Prácticas.

SEXTA. Régimen de permisos y requisitos de las prácticas.

El horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por escrito por los representantes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la UNED.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación que esté cursando el estudiante o la estudiante.

SÉPTIMA. Rescisión anticipada de las prácticas por parte de la entidad colaboradora.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá rechazar, mediante una decisión motivada, y comunicándolo debidamente a la Universidad a través de los/las tutores de la UNED, a los estudiantes y las estudiantes que incumplan los deberes establecidos para el estudiantado en prácticas de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

OCTAVA. Derechos y deberes de los estudiantes y las estudiantes en prácticas.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. Acta núm. 1 (E), de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	78/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los derechos y deberes que corresponden a los/las estudiantes en prácticas, son los contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, del siguiente modo:

“Artículo 9 Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.

b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.

c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	79/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.

b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.

c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.

f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.

g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.”.

Deben tenerse en cuenta también los demás derechos y deberes adicionales que contemple normativa vigente y además de los que se puedan establecer de común acuerdo por los representantes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la UNED.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. Acta núm. 1 (E), de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	80/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes y las estudiantas no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por la que se establecen medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a adoptar las medidas de acción positiva necesarias orientadas a establecer procesos de selección no discriminatorios con las personas con discapacidad.

El estudiante o la estudiante podrá renunciar a la continuidad de sus prácticas en los términos establecidos en su proyecto formativo.

NOVENA. Medidas contra situaciones de acoso.

Las partes acuerdan que, para abordar las posibles situaciones de acoso de que pueda ser objeto el estudiantado, se aplicará el procedimiento específico de la entidad colaboradora en la que el/la estudiante esté realizando las prácticas. De no existir éste, será de aplicación el de la Universidad, adquiriendo ambas partes el compromiso de ponerlo en marcha, colaborar y garantizar en todo caso la intervención de todos los implicados.

DÉCIMA. Naturaleza del convenio.

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, en efecto, la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

UNDÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	81/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento:

.- ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid (www.uned.es/dpj) dpd@adm.uned.es

1) Datos personales de los estudiantes y las estudiantes que realizarán prácticas.

Para la correcta ejecución de las prácticas descritas en el presente Convenio es necesario que la entidad colaboradora trate datos de carácter personal de los estudiantes y las estudiantes participantes como responsable de dichos tratamientos.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los/las estudiantes que le hayan sido facilitados por la UNED, ya que determina los medios y los fines de los tratamientos de datos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio. Con ocasión de la finalización de la realización de la práctica, la entidad colaboradora se compromete a bloquear, una vez comunicado a la Universidad, los datos del informe del supervisor de prácticas

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	82/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los y las estudiantes universitarios, de modo que se impida su tratamiento para una finalidad distinta de la prevista en el propio Real Decreto, y a su destrucción transcurridos tres años.

La Universidad se compromete a informar a los estudiantes y las estudiantes, con ocasión de la comunicación de los datos personales a la entidad colaboradora, sobre la existencia de dicha comunicación y el tratamiento a realizar por la entidad colaboradora en los términos que se detallan en el proyecto formativo.

2) Datos personales de las personas físicas firmantes y de contacto.

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas arriba firmantes y de las personas de contacto de ambas entidades (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, funciones desempeñadas, etc.), con la finalidad de gestionar el desarrollo del convenio y favorecer la comunicación entre las partes. Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del convenio y, más allá de su extinción, si existiera un interés mutuo por ambas partes. Las partes se informan que no cederán los datos de las personas arriba firmantes y de contacto, salvo que medie consentimiento expreso o en cumplimiento de una obligación legal. En cualquier momento, las partes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección postal del encabezamiento o a un correo electrónico que se hayan facilitado de común acuerdo. Asimismo, las partes tienen el derecho a retirar el consentimiento para cualquier finalidad específica, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Si alguna de las partes, considera que los datos no son tratados correctamente por la otra parte o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas correctamente, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es

DUODÉCIMA. Comunicaciones entre las partes. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	83/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





I. Las partes establecen como medio de comunicación preferente para cualquier materia relacionada con el desarrollo y aplicación del presente Convenio el correo electrónico.

A tal efecto se designan las direcciones de correo electrónico para tales comunicaciones: UNED: director@las-palmas.uned.es.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: casantan@laspalmasgc.es.

II. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, la cual será paritaria y estará compuesta por dos miembros, designados por la UNED y dos por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y todas las decisiones se adoptarán mediante consenso.

La comisión de seguimiento, tiene como atribuciones la de supervisar, controlar y hacer el seguimiento del correcto desarrollo de este convenio, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo. En el supuesto de extinción anticipada del convenio, resolverá acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

La comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite y su constitución inicial se realizará antes de que transcurran 20 días hábiles desde la firma del presente convenio, siempre que ello sea posible.

DECIMOTERCERA. Vigencia, prórrogas, modificación y extinción del convenio.

I. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por escrito por las partes, por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

No obstante, podrá ser resuelto de forma inmediata en el caso de que se produzca una modificación legislativa que afecte o amplíe las obligaciones asumidas por las partes conforme a la cláusula tercera.

II. La extinción deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Artículo 11 del Texto Refundido del Reglamento regulador de los protocolos generales de actuación y los convenios a suscribir por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2025 (BICI número 31, de 26 de mayo), y comunicarse por escrito.

En caso de resolución del Convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo. Si en el momento de la resolución algún/alguna estudiante de la

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 14:07:08
Observaciones		Página	84/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad se encontrase realizando prácticas en la entidad colaboradora, el Convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.

Los/las responsables, los/las tutores/as y los/las supervisores/as de la prácticas de ambas entidades, continuarán en funciones y serán los encargados y las encargadas de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

III. Este Convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

IV. El presente Convenio deja sin efecto los Convenios de prácticas suscritos con anterioridad con el mismo objeto entre la UNED y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DECIMOCUARTA. Aportaciones económicas de cada una de las partes.

El presente convenio no implica aportaciones económicas por ninguna de las partes.

•Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria a ... de de 2026

Por la UNED, el Rector P.D. Resolución del Rectorado de 20 de junio de 2025 (BOE de 3 de julio) Director del Centro Asociado de Gran Canaria.	Por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Don Juan José Rodríguez Guerra	Doña Carolina Darias San Sebastián

».

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	85/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor PRESIDENTE cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) para presentar el convenio que va a ser objeto de dictamen.

En primer lugar, informa de que el asunto consiste en la formalización de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de que el alumnado de dicha institución pueda desarrollar sus prácticas académicas externas curriculares en el consistorio.

Explica que el acuerdo permitirá incorporar tanto a estudiantes de grado como de máster de las titulaciones impartidas por la UNED. Señala que esta iniciativa continúa la línea de colaboración ya iniciada mediante la firma de convenios similares con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y, recientemente, con la Universidad Fernando Pessoa para el alumnado del grado en Psicología. Destaca que, en este caso, se refuerza nuevamente la cooperación del Ayuntamiento con las universidades del entorno.

Indica que el convenio tendrá una vigencia inicial de cuatro años y que no generará impacto económico para las arcas municipales.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 7 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Presentes: 7 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos a favor: 7 [3 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El señor PRESIDENTE manifiesta su satisfacción por la ausencia de abstenciones en la votación del punto tratado, agradece la asistencia y levanta la sesión.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	86/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las once horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Francisco Hernández Spínola

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(P. D. Decreto 14242/2026, de 27 de abril)

Rita Katuska Hernández Alemán

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 1 (E)**, de fecha 12.5.2026.

Código Seguro De Verificación	/y8Rba43evUA2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	04/06/2026 14:07:08
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	04/06/2026 13:54:41
Observaciones		Página	87/87
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

